



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO (VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 1992

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL ARTICULO 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA (ECONOMICO URGENTE).
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REORIENTACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO (ECONOMICO URGENTE).
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL DECIMO SEXTO SUELDO (ECONOMICO URGENTE).
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE
1992

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	
INSTALACION DE LA SESION.	2
Posesión de los Diputados Alternos: Jorge Abedrabo, Jaime Rojas, Mariano León.	2
II	
ORDEN DEL DIA.	2 - 3
Intervencion del H. Diputado Juan José Cas Telló León.	3 - 4
Intervención del H. Diputado Ricardo Noboa Bejarano.	5
III	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRE TATIVA DEL ARTICULO 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA (ECONOMICO URGEN TE)	6
Intervención del H. Diputado Ricardo Noboa Bejarano.	8 - 9
IV	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REO RIENTACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO (ECONOMICO URGENTE).	9
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Dávalos	11 - 12
De Guzmán Pérez Manuel	12 - 14
Arosemena Monroy Carlos Julio	14 - 15
Rodríguez Vicéns Antonio	15



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

Noboa Bejarano Ricardo	15
Dávalos	15 - 16
Castelló León Juan José	16
Rivera Molina Ramiro	16 - 17
Bustamante Vera Simón	17 - 18
Cárdenas Dávalos Alberto	18
Pinos Manzano Jaime	18 - 19
Larrea Martínez Fernando	19 - 20
Salvador Moral Francisco	20 - 21
Rodríguez Vicéns Antonio	21 - 22
De Guzman Pérez Manuel	22
Macías Chávez Enrique	22 - 23
Guerrero Guerrero Fernando	23
Chávez Vargas Edison	23 - 24
Noboa Bejarano Ricardo	24
Rivera Molina Ramiro	24 - 25
Minuche de Mera Teresa	25 - 26
Pinos Manzano Jaime	26
Carrillo Vargas Mario	26 - 27
Cárdenas Dávalos Alberto	27
Bustamante Vera Simón	27 - 28
Dávalos Guevara Remigio	28 - 29
Castelló León Juan José	29 - 30



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Señor: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

Frixone Franco Bruno	30 - 31
Dávalos Dávalos Guillermo	31 - 32
Rodríguez Vicéns Antonio	32 - 33
Sántos Vera Marcelo	33 - 35
Chamorro Guerrón Jaime	35
Coronel Arellano Oswaldo	35 - 36
De Guzmán Pérez Manuel	36 - 38
Romero Cabrera Abraham	38
Arosemena Monroy Carlos Julio	39
Salvador Moral Francisco	39 - 41
Rodríguez Vicéns Antonio	41 - 42
Larriva Alvarado Oswaldo	42 - 43
Carrillo Andrade Luis	43
Vera Arrata Alfredo	44
Carrillo Vargas Mario	44
Frixone Franco Bruno	44 - 46
Lima Garzón María Eugenia	46
Bustamante Vera Simón	46 - 48
Dávalos Guevara Remigio	48 - 49
Tapúy Cerda Bolívar	49 - 50
Larrea Andrade Mauricio	50
Noboa Bejarano Ricardo	50 - 52
Montesdeoca Sántos Juan	52



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

Cárdenas Dávalos Alberto	52 - 53
Minuche de Mera Teresa	53 - 54
Delgado Jara Diego	54 - 58
Sántos Vera Marcelo	59 - 60
Macías Chávez Enrique	60 - 61
Castelló León Juan José	61 - 62
Chávez Vargas Edison	62 - 63
Montero Rodríguez Jorge	63 - 65
Rojas Pazmiño Jaime	65 - 66
Rivera Molina Ramiro	66 - 67
Macía Chávez Enrique	67 - 68
De Guzmán Pérez Manuel	68
Vera Arrata Alfredo	68 - 69
Romero Cabrera Abraham	69
Pinos Manzano Jaime	69 - 70
Sántos Vera Marcelo	70
Arosemena Monroy Carlos Julio	70 - 71
Noboa Bejarano Ricardo	71
Rodríguez Vicéns Antonio	71 - 72
Frixone Franco Bruno	72 - 73
Carrillo Andrade Luis	73
Cárdenas Dávalos Alberto	73 - 74
Rodríguez Vicéns Antonio	74 - 75
Minuche de Mera Teresa	75



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

Frixone Franco Bruno	75 - 76
Larriba Alvarado Oswaldo	76
Dávalos Guevara Remigio	76 - 77
Ledesma Ginatta Xavier	77
Arosemena Monroy Carlos Julio	77
Bellettini Zedeño Samuel	77 - 78
Guerrero Guerrero Fernando	78
Belletini Zedeño Samuel	79
Rodríguez Vicéns Antonio	79

V

PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO ME DIANTE EL CUAL SE CREA EL DECIMO SEXTO - SUELDO (ECONOMICO URGENTE).	80
---	----

INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:

Arosemena Monroy Carlos Julio	81 - 82
Sotomayor Bravo Jorge	82
Bustamante Vera Simón	82 - 83
Ledesma Ginatta Xavier	83 - 84
Arosemena Monroy Carlos Julio	84
Larrea Martínez Fernando	84 - 85
Ledesma Ginatta Xavier	85
Delgado Jara Diego	85 - 88
Moeller Freile Heinz	88 - 89
Arosemena Monroy Carlos Julio	89



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 14 DE SETIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

Rodríguez Vicéns Antonio	89 - 91
Coronel Arellano Oswaldo	91 - 92
Noboa Bejarano Ricardo	92 - 93
Noboa Bejarano Ricardo	94
Larrea Martínez Fernando	94
Frixone Franco Bruno	94 - 95
Lima Garzón María Eugenia	95
Bustamante Vera Simón	95
VI CLAUDURA DE LA SESION.	96

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de se
 tiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones
 del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Inge-
 niero CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente del H. Congreso Nacional,
 se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las
 17h25.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Andrés Crespo Reimberg y
 el señor Abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecre-
 tario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados: -----

ABEDRABO LEON JORGE	GAMBOA BONILLA RODRIGO
ALVEAR LEON MANUEL	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
AÑAZCO OCHOA CARLOS	ICAZA ENDARA ROOSEVELT
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO	LARREA ANDRADE MAURICIO
BARROS RAMON JORGE	LARREA MARTINEZ FERNANDO
BELLETINI ZEDENO SAMUEL	LARRIVA ALVARADO OSWALDO
BUCARAM ORTIZ ELSA	LEDESMA GINATTA XAVIER
BUSTAMANTE VERA SIMON	LEON SARMIENTO NELSON
CARDENAS DAVALOS ALBERTO	LEON TOBAR MARIANO
CARRILLO ANDRADE LUIS RAUL	LIMA GARZON MARIA EUGENIA
CARRILLO VARGAS MARIO	LUNA BENAVIDES WILSON
CASTELLO LEON JUAN JOSE	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
CELLERI CEDENO WILSON	MARUN RODRIGUEZ JORGE
CERVANTES CORONEL HOMERO	MINUCHE DE MERA TERESA
CORONEL ARELLANO OSWALDO	MOELLER FREILE HEINZ
CROW BERDAGUER FRANKLIN	MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CHAMORRO GUERRON JAIME	MONTESDEOCA SANTOS JUAN
CHAVEZ VARGAS EDISON	NIETO DAVILA WILSON
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	NIETO VASQUEZ ANIBAL
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	NOBOA BEJARANO RICARDO
DE GUZMAN PEREZ MANUEL	NUÑEZ ARANDA ANGEL
DELGADO JARA DIEGO	PINOS MANZANO JAIME
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON	PONCE NOBOA ALEJANDRO
FLORES VITERI JACINTO	RIVERA MOLINA RAMIRO
FRIXONE FRANCO BRUNO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO



.../..

ROJAS PAZMIÑO JAIME
ROMERO CABRERA ABRAHAM
SALVADOR MORAL FRANCISCO
SANTOS VERA MARCELO
SOTOMAYOR BRAVO JORGE
TAPUY CERDA BOLIVAR

VERA ARRATA ALFREDO
VELEZ CENTENO SIGIFREDO
VELEZ NUÑEZ RUBEN
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
ZAMBRANO HIDALGO EITEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario para la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta legisladores se encuentran presentes en la Sala, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión del Congreso Nacional.- Señor Secretario, excusas y licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el señor Jorge Abedra_{bo} debe ser llamado a ser juramentado, señor Presidente, por el Diputado Gilberto Vaca García; por el Diputado Milton Salgado Carrillo, el ingeniero Jaime Rojas, y por el Diputado Gabriel Saud Saud, el señor Mariano León, son los tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que posesionar, señor Secretario? .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que por favor los honorables diputados citados pasen al frente.- Señores diputados, juran ustedes por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?.- Quedan posesionados.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Primer Debate del Proyecto de Ley de Reorientación Económica y Administrativa del Estado (Económico Urgente).- 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 125 de la Constitución Política de la República (Económi

.../..

.../..

co Urgente).- 3. Primer Debate del Proyecto de Decreto Mediante el cual Crea el Décimo Sexto Sueldo (Económico Urgente).- 4. Lectura del Proyecto de Ley de Garantía del Derecho de Petición.- 5. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- 6. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Junta de Coordinación y Desarrollo de Cotopaxi.- 7. Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende Totalmente por Inconstitucionalidad de Fondo, - los Efectos de la Ordenanza para la Utilización de la Autopista Quito-Valle de Los Chillos Dictada por el Consejo Provincial de Pichincha, Publicada en el Registro Oficial 185 de Abril del 76.- 8. Lectura del Proyecto de Ley que Crea Rentas para las Universidades, Consejos Provinciales y Municipios.- 9. Lectura del Proyecto de Ley de Vialidad y Saneamiento Ambiental para la Provincia de Esmeraldas.- 10. Lectura del Proyecto de Decreto Mediante el cual se Declara de Interés Nacional la Ejecución de los Proyectos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo de Bolívar.- 11. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal.- 12. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo.- 13. Lectura del Proyecto de Ley que Crea la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil.- 14. Lectura de los Proyectos de Reformas a la Constitución Política de la República.- 15. Conocimiento y Aprobación de los siguientes Instrumentos Internacionales".- Es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, en consideración el Orden del Día.- Sobre el Orden del Día, Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente y honorables legisladores: Quiero plantear dos reformas al Orden del Día: primero, el Partido Roldosista Ecuatoriano presentó un Acuerdo en la reunión pasada, el día de hoy voy a presentar y tengo en mis manos un Acuerdo relacionado a aspectos de la educación y del Magisterio, que solicito se considere el día de hoy y, en consecuencia, planteo que los Acuerdos sean incorporados como punto del Orden del Día y se ponga a consideración del Congreso. Considero fundamental -

.../..

.../..

que el día de hoy nos pronunciemos en base a los Acuerdos presentados que, insisto, estoy presentando para los maestros y la educación del país un Acuerdo. Debo informarle, señor Presidente, - que el día de mañana se inician las matrículas en régimen Sierra, y cuando se inicien las matrículas, no obstante que la Constitución establece que es gratuita la educación primaria, los maestros se ven obligados a pedir cuotas voluntarias o a cobrar matrícula en virtud de que el Estado ecuatoriano no entrega ni una tiza a las escuelas fiscales del país. Es un Acuerdo relacionado o pidiendo la inclusión de partidas presupuestarias para cada una de las escuelas fiscales para su administración. Entrego por Secretaría este Acuerdo, señor Presidente. Y la segunda reforma que estoy planteando, es que en virtud que están listos tres informes: sobre el Proyecto de Ley de Reorientación Económica, el Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 125 y sobre el Décimo Sexto, señor Presidente, le solicito se altere ese orden. Que primero se lea el Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 125, luego sea el Décimo Sexto y en tercer lugar el Proyecto de Reorientación Económica. La argumentación que tengo, señor Presidente, es que estos dos primeros: el Artículo 125 y lo del Décimo Sexto pueden ser evacuados más ágilmente por el Congreso, y el de la Reorientación Económica va a merecer un mayor debate y, consecuentemente correríamos el riesgo de que estos dos proyectos previos que están listos para la discusión, podamos postergarlos. Solicito, entonces, señor Presidente, que el orden de discusión de los proyectos urgentes sea: primero, sobre el Artículo 125; segundo, sobre el Décimo Sexto, y luego el de Reorientación Económica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, la propuesta es que el primero baje al tercero y que después de los tres proyectos se lean los Acuerdos que están pendientes.- Los honorables legisladores que estén de acuerdo con esta reforma al Orden del Día, que se dignen expresarlo levantando la mano.- Perdón un minuto por favor, el Diputado Rosero tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Señor Presidente, el día jueves el Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano puso a consideración del Honorable Congreso Nacional y de los señores Legisladores, un Acuer-

.../..

.../..

do pronunciándose respecto de las medidas económicas y se estaba debatiendo sobre el tema el día jueves. Pensábamos que el día de hoy en el Orden del Día íbamos a continuar con ese debate, señor Presidente. Le solicito a usted continuar con el debate que se abrió respecto del Acuerdo presentado por el Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, que ese sea el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rosero, por la urgencia que tiene la aprobación de los proyectos, la Presidencia decidió pasar la aprobación de los Acuerdos después de analizados los tres proyectos. Si es que no fuere aprobada por la Sala, procederíamos entonces con la propuesta suya honorable Diputado.- Los diputados que estén de acuerdo con la propuesta.- El Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, no observo, y haciendo consulta con los legisladores, tampoco ellos observan que entre los informes se encuentre el Décimo Sexto Sueldo, el informe de la Comisión de lo Laboral y Social. Entonces mal cabría variar el Orden del Día si aquí no tenemos el informe de la Comisión de lo Laboral y Social sobre el Proyecto del Décimo Sexto Sueldo. Que se aproveche y se vaya repartiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, ustedes comprenden lo que es el trámite de los proyectos de urgencia. La Comisión habló el día viernes con la Presidencia para informar que estaba aprobado y que mecanografiarán en la mañana de hoy. El momento que entregue la Comisión entregaremos a los honorables diputados el proyecto para el debate.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Orden del Día planteado por el honorable Juan José Castelló, que el primer punto pase al tercero y que después de los tres puntos se lean los diferentes Acuerdos que están pendientes: uno presentado por el PRE, el actual para el Ministro de Educación, uno por el Diario El Universo, etc., que se sirvan levantar la mano.- Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día.- En este momento hay, de cuarenta y dos, veintiuno a favor, señor Presidente.- Les ruego mantener el brazo en alto.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, la propuesta es: pasar al primer punto del Orden del Día la interpretación del Artículo 125 de la Constitución; segundo el Décimo Sexto sueldo y tercero el Proyecto de Reorientación Económica y Administrativa, y que luego se lean los Acuerdos que están pendientes. Conviene recoger la observación del honorable Castelló, que son proyectos que pueden ventilarse con mayor rapidez.- Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.- Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por favor mantener la mano en alto.- Veinte y dos legisladores, de cuarenta y tres presentes, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reforma del Orden del Día.- Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 125 de la Constitución Política de la República (Económico Urgente)".- "Quito, 10 de septiembre de 1992.- Ingeniero Carlos Vallejo López.- Presidente del Congreso Nacional.- Ciudad.- Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, en la sesión que se llevó a cabo el día de hoy, conoció el Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 125 de la Constitución Política (Nº I-92-045), enviado por el señor Presidente de la República, calificado de urgente en materia económica, y las observaciones realizadas por los señores diputados durante la lectura.- La Comisión, sin detenerse en detalles formales, efectuó las siguientes consideraciones básicas: 1. El inciso 4 del Artículo 65 de la Constitución faculta al Presidente de la República a enviar al Congreso Nacional proyectos de ley en materia económica, con la calificación de urgencia. El espíritu de la Constitución es claro. Busca que el Presidente de la República, en condiciones especiales de la vida nacional, pueda remitir al Congreso Nacional proyectos de ley en materia económica, calificados de urgentes, para solucionar pro-

.../..

.../..

blemas de gran trascendencia. Se trata de establecer nuevas normas jurídicas o de modificar otras que se encontraren vigentes. En esas circunstancias, el Congreso Nacional tiene la obligación de tramitar esos proyectos en un plazo máximo de quince días. Sin embargo, la disposición mencionada no faculta al Presidente de la República enviar, con la calidad señalada, proyectos de leyes interpretativas de la Constitución, que tiene trámites y connotaciones jurídicas distintas, como una mayoría especial para su aprobación. En efecto, la Constitución Política trata de la interpretación constitucional en la Tercera Parte, en el Artículo 139, sin ninguna vinculación con las disposiciones que regulan el trámite que debe darse a los proyectos urgentes en materia económica. La interpretación no constituye, en términos estrictos, una nueva jornada jurídica. Unicamente busca, como lo señala el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, "explicar o declarar el sentido" de textos ya vigentes, que fueren "faltos de claridad". No crea una nueva disposición: aclara una la existente.- 2. El proyecto enviado por el señor Presidente de la República, a la luz de las consideraciones enunciadas anteriormente, más allá de interpretar una norma constitucional real o supuestamente oscura, modifica el texto del Artículo 125 de la Constitución Política. No interpreta la Constitución: la reforma.- 3. La Comisión juzga que, sin hacer un análisis de su conveniencia, los objetivos que persigue el proyecto pueden ser canalizados, aún por la vía establecida en el inciso 4 del Artículo 65, mediante un nuevo texto legal -siempre y cuando se encuadre en las normas constitucionales- o reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y otras.- En resumen, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones fundamentales: a) El Proyecto de Ley interpretativa del Artículo 125 de la Constitución es improcedente: no es posible interpretar la Constitución mediante un proyecto en materia económica declarado urgente.- b) El proyecto, en el caso no consentido de ser procedente, no interpreta la Constitución, la reforma.- Con estos antecedentes, la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales se permite sugerir al Congreso Nacional que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 4

.../..

.../..

del Artículo 65 de la Constitución, niegue este Proyecto de ley interpretativa del Artículo 125.- Muy atentamente,.- Doctor Antonio Rodríguez Vicéns.- Presidente de la Comisión "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, la Comisión recomienda negar el proyecto de carácter urgente económico enviado por el señor Presidente, para interpretar el Artículo 125 de la Constitución. Primer debate, honorables legisladores, debate sobre el informe de la Comisión.- Los honorables legisladores que deseen hacer uso de la palabra.- Honorables legisladores, el Proyecto de Interpretación del Artículo 125, enviado por el Presidente de la República con el carácter de urgente, fue enviado a la Comisión respectiva. La Comisión ha presentado su informe indicando algunos argumentos por los cuales considera que debe negarse el trámite de carácter urgente para este proyecto. El Congreso Nacional debe dar dos debates sobre el informe del proyecto, los honorables legisladores deben debatir, analizar, para que esas observaciones vuelvan a la Comisión y regrese el proyecto para segundo debate, si los honorables legisladores se pronuncian sobre las observaciones y las conclusiones de la Comisión.- Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, yo lo que veo es que si los honorables legisladores no se inscriben para participar en el debate, lo que habría que mocionar aquí en el Congreso Nacional, es simplemente que se apruebe el informe de la Comisión y se niegue el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, lamentablemente, de acuerdo a lo que manda la Constitución tiene que regresar a la Comisión para el segundo debate, en el segundo debate tomaremos votación. Pero si los honorables diputados no se pronuncian, quiere decir que no hay observaciones al informe de la Comisión, y con ese informe regrese, señor Secretario, el proyecto a la Comisión para que presente el nuevo informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, honorable Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Yo insisto porque en la lectura del Artículo sesenta y siete de la Constitución en su segundo inciso no se colige lo que usted menciona. Dice, con su venia, si me permite -

.../..

.../..

leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Dice el artículo: "Si en el curso del primer debate, se presentaren observaciones al proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquéllas". Cómo va a volver a la Comisión, si es que no se presentan observaciones dentro del primer debate? Estamos en el primer debate y no hay observaciones al proyecto, porque evidentemente al conocer el informe de la Comisión no se observa el informe y, por lo tanto el proyecto, cómo se va a volver a la Comisión?, para qué, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La verdad es que tiene razón su planteamiento. Sin embargo, el Artículo sesenta y siete en su primer inciso dice: "La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates". Y como práctica parlamentaria han acostumbrado enviar para segundo debate, lo pondremos para segundo debate en el Orden del Día de mañana para que se vote, se apruebe o se niegue el informe de la Comisión. Queda entonces claro que en este primer debate no ha habido ninguna observación al informe de la Comisión.- Señor Secretario, segundo punto del Orden del Día, si es que ya tiene el informe de la Comisión, que se comprometió a entregar hoy en la tarde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, no tenemos todavía el informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Reorientación Económica y Administrativa del Estado (Económico Urgente).- "Oficio Nº 016-CLEAIC-CN.- Quito, 11 de setiembre de 1992.- Señor Ingeniero.- Carlos Vallejo López.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: El señor Prosecretario del H. Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el oficio Nº 0393-SCN-92 de 9 de setiembre de 1992, en el que constan las ob-

.../..

.../..

servaciones realizadas por los HH. legisladores en la lectura - del Proyecto de Ley de Reorientación Económica y Administrativa del Estado (Económico Urgente); y en virtud de lo que dispone el Artículo 67. inciso segundo de la Constitución Política del Estado, se permite emitir el siguiente informe: 1.- La Comisión considera que en el Artículo 1 se elimina del texto original la parte que dice: "Al que hace referencia al Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control", y se sustituya por lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política del Ecuador.- 2.- La Comisión considera que estas disposiciones están consignadas en sendos Decretos Ejecutivos, por lo tanto su aplicación corresponde al señor Presidente de la República de acuerdo al Artículo 78 de la Constitución Política del Ecuador y a cada uno de los Ministros de Estado.- La Comisión presenta un artículo sustitutivo de acuerdo a lo antes mencionado.- 3.- Por cuanto el Artículo 3 del proyecto guarda estrecha relación y coherencia con el Artículo 2 del antes mencionado proyecto, la Comisión considera conveniente eliminar este artículo.- 4.- La Comisión considera que el Artículo 4 del presente Proyecto de Ley debe ser negado por cuanto contraviene a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador.- 5.- La Comisión considera que el Artículo 5 pase a ser Artículo 3 y presenta un artículo sustitutivo, considerando que debe darse mayor agilidad al proceso de enajenación de bienes fiscales.- 6.- La Comisión considera que el Artículo 6 se elimine por cuanto el Artículo 3, anteriormente mencionado sustituye a los Artículos 5 y 6 del proyecto.- 7.- La Comisión estima conveniente que el Artículo 7 sea sustituido para su mejor aplicación por uno que consta en el proyecto sustitutivo que adjuntamos.- 8.- La Comisión estima conveniente que se elimine el Artículo 8 del proyecto original por cuanto sus disposiciones se encuentran incluidas en el Artículo 2 del proyecto sustitutivo.- 9.- La Comisión está de acuerdo en la aprobación de los Artículos 9 y 10 del proyecto original.- 10.- La Comisión estima indispensable introducir una disposición transitoria que contenga la congelación de sueldos de Servidores Públicos que sobrepasen a los 20 salarios mínimos vi-

.../..

.../..

tales por el ejercicio económico de 1993.- Finalmente, la Comisión considera que este Proyecto de Ley es de vital importancia para impulsar el desarrollo económico del país y se encuentra en marcado dentro de las normas constitucionales establecidas en la Carta Política del Estado y en consecuencia es conveniente para los intereses del país.- Atentamente,.- Honorable Samuel Belletti ni.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".- Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese informe vamos a dar lectura entonces para debate al proyecto con las reformas introducidas por la Comisión.- Señor Secretario, el articulado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Las normas de la presente Ley regirán en todo el Sector Público de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política del Ecuador".- Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, para el debate lea el Artículo setenta y uno de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 71.- "El presupuesto se dictará anualmente y contendrá todos los ingresos y egresos del Estado, incluyendo los de las entidades autónomas destinadas a atención de los servicios públicos y a la ejecución de programas de desarrollo económico y social, a excepción de las indicadas en la letra b) del Artículo 125, así como a las creadas por acto legislativo seccional para prestación de servicios públicos.- Los gastos administrativos del presupuesto no podrán ser cubiertos por empréstitos extranjeros.- En el presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo.- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, en consideración el Artículo uno del proyecto corregido por la Comisión.- El Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS.....- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Más que explicar lo que contiene y especifica el Artículo uno del proyecto de ley modificado, lo que quería es,-

.../..

.../...

con mucho respeto para usted y para los señores legisladores, explicar más que nada, la actitud y el trabajo que realizó la Comisión de lo Económico, Industrial y Agrario, que se basa fundamentalmente en dos aspectos: Primero, la Comisión con mucha seriedad y responsabilidad ha recogido los criterios más importantes, que cuando fue presentado este proyecto en el Pleno del Congreso se emitieron diferentes criterios y la Comisión ha tenido mucha sensibilidad y seriedad para recoger los aspectos más importantes que fueron precisamente vertidos en el seno del Congreso. Y en segundo lugar, ratificar, tal como lo señala el proyecto y el informe establecido, que es verdaderamente de fundamental importancia para los intereses y objetivos del país.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado de Guzmán tiene la palabra.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Considero necesario, señor Presidente, para entrar a la discusión del Artículo uno del proyecto de ley presentado, que a título de información se nos haga leer por Secretaría la norma del Artículo tres ochenta y tres de la Ley de Administración Financiera y Control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 383.- "Sector Público.- Para efectos de esta ley, sin que ello implique cambio en la naturaleza de las entidades y organismos o en las relaciones con sus servidores, el Sector Público comprende: 1. El Gobierno Nacional integrado por todas las entidades y organismos que ejercen la Función Legislativa, Judicial y Ejecutiva con sus entidades y organismos adscritos o dependientes incluidas sus empresas.- 2. Los Consejos Provinciales.- 3. Las Municipalidades y sus empresas.- 4. Las entidades creadas por ley u ordenanza como de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Junta de Beneficencia de Guayaquil; y.- 5. Las empresas o sociedades cuyo capital esté integrado totalmente por aportes de las entidades y organismos determinados en los numerales que preceden.- No se incluyen en el Sector Público, las Cámaras de Agricultura, -

.../...

.../..

los Centros Agrícolas, las Cámaras de Comercio, las Cámaras de Industrias, las Federaciones y Colegios de Profesionales, las Cajas de Crédito Agrícola y el Banco de Cooperativas".- Se añade: "Cuando en estas o en otras leyes generales y especiales se hi- ciere referencia a los servidores públicos, se entenderá por ta- les a todos los funcionarios y empleados del Sector Público". Si sólo dijere "empleados públicos", se entenderá referirse a los que son de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecuti- va".- Si la referencia fuere: "a los que están remunerados por el Erario Nacional", se entenderá referirse a aquellos que perci- ben sueldos provenientes de partidas constantes en el Presupues- to General del Estado".- Existe un comentario: "a) Esta reforma conlleva sustanciales innovaciones, destacando entre ellas, la ampliación del alcance de la Ley de Servicio Civil y Carrera Ad- ministrativa, que determina su ámbito en los tres primeros ar- tículos.- b) Nótese que en la parte final se habla de "Presupues- to General del Estado", lo que rompe el esquema de la propia Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, cuando habla de "presupuesto del Gobierno Nacional".- Hasta aquí el Artículo, se- ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Gracias, señor Presidente, como podemos colegir de la lectura del Artículo tres ocho tres, y en relación a la reforma sugerida por la Comisión, a que se reforme el Artícu- lo uno del proyecto económico urgente enviado por el Ejecutivo, encontramos nosotros que habría una cierta incongruencia entre - lo que se pretende decir en el artículo del proyecto económico - urgente enviado y lo que la Comisión sugiere. Toda vez que el Ar- tículo setenta y uno de la Constitución establece que el Presu- puesto General del Estado contempla la forma de las remuneracio- nes, etc., etc. De modo que la intencionalidad, hasta donde yo - alcanzo a comprender, del Artículo uno del proyecto enviado por el Ejecutivo, tendía más bien a normar cuales eran las relacio- nes que el Estado puede tener con sus servidores públicos, y no precisamente lo relativo al Presupuesto General del Estado, que regula en términos generales, cuales serían los ingresos que

.../..

.../..

tiene cada una de las instituciones, y cuál sería la forma en que ese presupuesto se administre. De manera que quiero poner como punto de discusión, señor Presidente, el de que como observación de mi parte, considero que el Artículo uno sugerido por la Comisión, como reformatoria, estaría atentando en última instancia al objetivo del proyecto. Esto es, el regular cuáles con las relaciones entre el Estado y sus servidores públicos. Yo considero, señor Presidente, que deberíamos discutir sobre el tema para volver a considerar el artículo conforme había sido enviado por el Ejecutivo, que lo considero más pertinente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores legisladores: A mí me parece que el Congreso va a incurrir en un error que a veces los hombres incurren cuando se trata de arreglar algo que vino muy defectuoso. Es indiscutible que este proyecto económico emergente enviado por el señor Presidente de la República, adolecía lamentablemente de muchas incongruencias, y lo mejor hubiera sido quizá expedir en lugar de ese, otro tratando de interpretar lo que ha querido el Presidente de la República, que posiblemente lo quiere una mayoría de los legisladores de este Congreso. Yo leo todos los días. Pero yo no entiendo qué quiere decir este primer artículo sustitutivo que dice: "Las normas de la presente Ley regirán en todo el Sector Público de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Política del Ecuador". Ese Artículo setenta y uno dice relación con el presupuesto. En ese caso, pues más lógico hubiera sido decir: "De acuerdo con lo que dice el Artículo 125, con excepción de la letra b)". Para mí esto es evidente. Pero como llegué un poco tarde a la discusión, - pues digo estas palabras con temor a equivocarme, con mucha timidez. Pero insisto que no entiendo el Artículo primero tal como está redactado. Más vale debieron decir: "Las normas de la presente Ley regirán en todo el Sector Público de acuerdo con el Artículo 125", porque es el artículo constitucional que define y precisa qué es lo que es el sector público. Además hay otros erro

.../..

.../..

res en este proyecto que aquí se ha presentado, como por ejemplo uno que dice precisamente todo lo contrario. Pero en fin, ya cuando llegue el momento indicaré dónde me parece a mí que está la equivocación. Esta observación la hago para segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Era la misma observación, señor Presidente. El setenta y uno se refiere al presupuesto. En cambio el ciento veinte y cinco define cuales son las instituciones que forman parte del sector público. Y si quieren hacer una excepción, pongan: "Con excepción del literal b) del Artículo 125". En todo caso, esa observación en la que coincidimos el Diputado Arosemena y yo, para la Comisión, a fin de que elabore el informe para el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Coincidiendo con lo que se ha dicho, señor Presidente. Pero en lo relativo a la redacción del Artículo primero, poner claramente que: "Las normas de la presente Ley regirán en el Sector Público al que hace referencia el Artículo 125 de la Constitución Política, con excepción del literal b)". Porque lo que quiere el proyecto es determinar el ámbito de aplicación del sector público donde rige esta ley. De tal manera que tampoco se podría mantener la redacción del Artículo uno en lo que dice que: "regirá en el Sector Público de acuerdo a lo dispuesto en tal artículo", sino al sector público al que hace referencia tal artículo.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS.....- Gracias, señor Presidente. La Comisión al hacer el análisis del artículo enviado en el primer proyecto, tomó en consideración precisamente como importante incluir como referencia específica el Artículo setenta y uno. Porque a través del Artículo setenta y uno en forma muy clara está estableciendo se lo que corresponde al aspecto del presupuesto, de todo lo que es ingresos y egresos del presupuesto y, sin embargo, a más de clarificar este concepto que es importante, también el Artículo setenta y uno determina la correspondencia en lo que tiene relación al Artículo ciento veinte y cinco, con excepción justamente del literal b). Por lo tanto, lo único que hizo la Comisión es -

.../..

.../..

tener una concordancia con lo que expresamente se discutió cuando se presentó el proyecto aquí en el Congreso. De esta manera - lo que ha tratado la Comisión es simplemente de ser coherente - con los criterios que se establecieron y además enriquecer de - esta forma en el Artículo uno presentado y modificado, justamen - te la explicación que se da en el aspecto presupuestario, y ha - cer referencia, como decía, al Artículo ciento veinte y cinco, - que con la excepción del literal b) define exactamente al alcan - ce de lo que trata precisamente de incluir el Artículo número - uno modificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rivera tiene la palabra.- Diputa - do Castelló tiene la palabra.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, honorables legisladores: Cuando hablamos del Artículo setenta y uno, hablamos del Presu - puesto del Estado y obviamente ahí hay la excepción de los muni - cipios. Entonces cuando hablamos del presupuesto, el ámbito de - esta ley no se refiere a la parte presupuestaria; se refiere a - la parte de las relaciones. En consecuencia, yo no estoy de acuer - do que exista la excepción del literal b)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Esta ley aborda la administración pública, que incluyendo "siendo autónoma", es administración pública. Los municipios por el hecho de ser autónomos no dejan de ser institu - ciones públicas. Los presupuestos sí tienen otra forma de aproba - ción y de control, no están en el Presupuesto General del Estado. Por eso yo considero, señor Presidente y honorables legisladores, que debería el Artículo uno referirse al Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución. Estaría de acuerdo con los diputados que lo plantearon, sin que necesariamente se incluya la excepción que están planteando en el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Sí, señor Presidente, en el mismo seno de la Comisión yo formulé mis reparos en cuanto a la referencia al Artículo setenta y uno de la Constitución Política del Estado. En el Artículo número uno, pienso, señor Presidente, que lo per - tinente es hacer referencia al Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución Política del Estado, sobre todo porque tenemos -

.../..

.../..

que partir de una concepción justa de lo que debe constituir o ser el sector público. El sector público no solamente es el Gobierno central, el Estado no solamente es el Gobierno central. Es cada una de las instituciones que hacen la globalidad institucional del Estado. En consecuencia, lo más adecuado y pertinente para segundo momento de la Comisión pertinente, sería hacer referencia a lo que dispone el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que realmente aquí se ha producido una confusión, señor Presidente. El proyecto original que fue enviado por el Ejecutivo, en su Artículo primero se refiere es a todas las entidades del sector público que están expresamente señaladas en el Artículo tres ochenta y tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, así lo señala textualmente. Y se refiere a esas entidades para qué, señor Presidente?, para hacer una relación de lo contenido en los artículos posteriores que dicen relación a qué?, primero, a un asunto meramente administrativo que nace de expedición de Decretos Ejecutivos expedidos durante 1991, que contienen una serie de prohibiciones para llenar vacantes, cargos, etc. Adicionalmente se refiere también al hecho de que deben suprimirse las partidas presupuestarias de todas las vacantes que se produzcan. Se refiere a una serie de entidades, más que entidades, señor Presidente, se refiere a todos aquellos bienes del sector público que no prestan realmente ninguna función. Es decir, el contenido del proyecto enviado por el Ejecutivo tiene un objetivo. Mal redactado, con una serie de fallas, es verdad, señor Presidente. Pero en todo caso al plantearse esta reforma en el informe de la Comisión, en el Artículo primero que reemplaza al original hace relación es a un artículo constitucional que tiene que ver con la formulación del presupuesto de las entidades del sector público. De tal manera que me parece que hay una incongruencia en esta propuesta formulada por la Comisión y que, en todo caso, a partir de las disposiciones o de los articulados desde el segundo en adelante, incluso no tiene una armonía con lo que ustedes proponen en el Artículo primero, al hacer referencia al

.../..

.../..

Artículo setenta y uno y no referirse específicamente al ciento veinte y cinco de la Constitución y aún más al tres ochenta y tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Yo creo, señor Presidente, que la Comisión debe recoger los criterios a efectos de aclarar cuál es el ámbito de aplicación de este proyecto de ley en el sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Cárdenas tiene la palabra.----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, señores legisladores: El proyecto de decreto o de ley enviado por el señor Presidente de la República, entiendo yo, que es vista la crisis económica imperante y especialmente esta anarquía que existe en las cuentas fiscales. Existen una serie de entidades autónomas, una serie de entidades que son como haciendas propias y que se ha venido así manejando durante años en el Estado ecuatoriano. Por lo tanto considero que el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución es mucho más claro para que conste como Artículo primero de este proyecto de ley, y estoy de acuerdo con que salga, con que se exceptúe el literal b), por cuanto los municipios y los consejos provinciales son autónomos, y el espíritu de la ley es, por ejemplo, como el Artículo cinco dice, los terrenos urbanos, los edificios, etc., etc., serán negociados o serán manejados o serán vendidos. Eso no puede hacer el Ejecutivo con los terrenos o con los edificios que son de propiedad de los municipios y de los consejos provinciales. Por lo tanto yo estaría de acuerdo con la apreciación hecha por el Diputado Rodríguez y el Diputado Arosemena, de que el Artículo ciento veinte y cinco, lo que dice en la Constitución Política conste como Artículo primero, y se mantenga la excepción que ha consideración la Comisión, del literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pinos tiene la palabra.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Señor Presidente, señores legisladores: Estamos hablando de una Ley de Reorientación Económica y Administrativa del Estado. Claro que en la práctica se refiere exclusivamente a aspectos de ingresos y egresos del Estado, sin embargo en la redacción que propone la Comisión, del Artículo primero, considero que, conforme aquí manifestó el Diputado Arosemena y

.../..

.../..

el Diputado Rodríguez, debería eliminarse la referencia al Artículo setenta y uno de la Constitución, conforme ya se ha analizado, y establecerse con claridad para establecer el ámbito de la aplicación de esta ley, remitiéndose al Artículo ciento veinte y cinco, con la excepción de la letra b) de este artículo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con esas observaciones.- Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Se declararán vacantes y cesarán en sus cargos las personas que hubieren sido nombradas o contratadas con inobservación a las leyes vigentes de control del gasto público, austeridad fiscal y de carácter administrativo.- El Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo y la Dirección Nacional de Personal, realizarán permanentes auditorías administrativas para determinar la Estructura Organizacional pertinente.- Durante los años 1993 y 1994 prohíbese la creación de nuevos cargos y plazas de trabajo en el Sector Público y entidades autónomas con excepción de Educación, Salud y Fuerza Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, en consideración el segundo artículo para debate.- Diputado Larrea tiene la palabra.

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, señores diputados: Yo pienso, señor Presidente, que este informe no aborda con frontalidad o no nos acerca con frontalidad al tema que preocupa a los ecuatorianos. Y el tema que preocupa a los ecuatorianos, tímidamente está enunciado en el primer inciso que dice que: "Se declararán vacantes y cesarán en sus cargos las personas que hubiesen sido nombradas o contratadas con inobservancia a las leyes vigentes de control del gasto público, austeridad fiscal y de carácter administrativo". Quiere decir que comparten la preocupación que aparece en los medios de comunicación, que en los últimos quince meses ingresaron al sector público una cantidad numerosa de funcionarios públicos. Quiero en este hecho recordar que en el informe entregado en este Congreso Nacional en el mes de agosto por parte del CONADE, se habla que de 1989 a 1992, el sector público se incrementa en la siguiente manera: En el año 1989 existían trescientos ochenta y un mil quinientos funcionarios públicos, y

.../..

.../..

en el año 1992, tenemos quinientos tres mil funcionarios públicos. Esta disposición del inciso primero, para que no sea declarativa, señor Presidente y señores diputados, debería aplicarse o debería atribuírsele la facultad de poder determinar la inobservancia de los controles de autoridad fiscal y de carácter administrativo a la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo y a la Dirección Nacional de Personal. Caso contrario, no se va a poder controlar el excesivo incremento de funcionarios públicos que ocurrió, según anotan los medios de comunicación del país, en los últimos quince meses del gobierno anterior.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, señores legisladores: Quisiera rogarle, señor Presidente, se digne ordenar la lectura del Artículo segundo del proyecto original enviado por el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al Artículo segundo anterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2 del proyecto original.- "Decláranse vacantes y remuévense de sus puestos a las personas que hubieren sido nombradas o contratadas en oposición de las disposiciones de restricción del gasto público expedidas con el Decreto 2403, publicado en el Registro Oficial N° 677 de 6 de mayo de 1991 y sus reformas realizadas mediante decretos 2832, promulgado en el Registro Oficial N° 800 de 29 de octubre de 1991 y 3298, publicado en el Registro Oficial N° 930 de 7 de mayo de 1992.- El Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo con la intervención de la Dirección Nacional de Personal y de las oficinas departamentales de personal o de las que hagan sus veces, verificarán las designaciones o contrataciones de personal efectuadas sin el cumplimiento de requisitos mínimos y al margen de lo ordenado en los Artículos 3, 4 y 5 del Decreto N° 2403 antes referido.- Esta verificación será realizada en todas las entidades del Sector Público incluidas las autónomas. Realizada la verificación, los funcionarios de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, debidamente autorizados y previa la aprobación del Secreta

.../..

.../..

rio General, notificarán a la pertinente autoridad y a los directores y jefes financieros o a quienes hagan sus veces, para el trámite inmediato de la supresión del puesto".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Todo este artículo cambia prácticamente con uno que dice, si me permite leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- "Se declararán vacantes y cesarán en sus cargos las personas que hubieren sido nombradas o contratadas con inobservación a las leyes vigentes de control del gasto público, austeridad fiscal y de carácter administrativo". En primer lugar, yo preguntaría: Cuándo se declararán? Porque el decreto original dice "se declarará". Pero en este proyecto dice "se declararán". Entonces yo pediría que se cambie por "declara". Y también esto de "inobservación", "inobservancia" me parece que debería ser. Sin embargo, a mí me gustaría que de todas maneras estudiemos el caso de contratos y nombramientos, porque en muchas organizaciones cuando se quiere evitar un nombramiento se contrata, y realmente lo que va a pasar es que se eliminan nombramientos pero se aumentan contratos. Yo hago, señor Presidente, una observación para que la Comisión estudie estos puntos que he planteado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una observación parecida a la que ha hecho el Diputado Salvador, señor Presidente, "se declararán vacantes". Lo que quiere decir que después de la ley tendrá que haber una autoridad administrativa que establezca el procedimiento pertinente para declarar vacante, y entonces la vacancia como resultado de la fuerza de la ley, de la disposición legal. Desde ese punto de vista, simplemente la ley debería decir: "se declaran vacantes". Pero, señor Presidente, aquellos nombramientos o contratos realizados con inobservancia de normas legales, no pueden ser declarados por la autoridad pertinente nulos y, por tanto, declarar la vacancia sin la necesidad de recurrir a una norma legal. Es una pregunta que dejo a la Comisión para que me la absuelva. Y en el último inciso, señor Presidente, comienza la pro

.../..

.../..

hibición para la creación de nuevos cargos públicos en el año 93. Yo me pregunto: qué pasa en el resto del año 1992, si pueden crearse en el resto del año 1992 nuevos cargos públicos? Lo lógico es que si quiere entrar en un proceso total de austeridad y de no establecer nuevos cargos públicos, comencemos a hacerlo a partir de la vigencia de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Honorable Noboa tiene la palabra. No?.- Con esas observaciones, el siguiente.- Honorable de Guzmán tiene la palabra.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Señor Presidente, señores legisladores: No sé si porque estábamos nosotros analizando en este momento - justamente las normas legales que se encuentran en discusión, se me pasó por alto el haber entendido que el Artículo primero del proyecto de ley que ha sido remitido, ya fue aprobado o aceptadas las sugerencias para que pasen a la Comisión?, porque hemos entrado de lleno en la discusión del Artículo número dos, sin que, bajo mi entendimiento, se haya tomado una resolución respecto de cuáles son las reformas que se plantean a la Comisión respecto del Artículo primero. Así que a mi manera de ver, señor Presidente, por un Punto de Orden, deberíamos primero aprobar el Artículo primero y sugerir las reformas para que el segundo pueda ser discutido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitó la palabra o está haciendo un Punto de Orden, Diputado?-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Señor Presidente, en realidad es un Punto de Orden que tiene relación con el hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces le explico: en el primer debate se debate artículo por artículo, no se vota ni se toma ninguna decisión, va a la Comisión con las observaciones de los diputados, y sólo en el segundo debate, después del debate se vota artículo por artículo.- Gracias, honorable Diputado.- Diputado Macías tiene la palabra.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Señor Presidente, en el Artículo dos en el segundo inciso, si me permite usted leerlo, dice: "Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo y la Dirección Nacional de Personal, realizarán permanentes audito

.../..

.../..

rías administrativas para determinar la Estructura Organizacional pertinente". Me permito recomendar lo siguiente: "y establecer el número de personas ocupadas", y ahí hacemos distinción entre contrato o nombramiento. Simplemente que diga: "y establecer si el número de personas ocupadas se ajusta a las necesidades de servicio de la dependencia de la que se trate". Esa sería la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Diputado Guerrero tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, que la Comisión estudie detenidamente el contenido de los Artículos ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la Constitución, que se refieren a organismos de control.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez tiene la palabra.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS.- En el primer inciso habla de que ha existido inobservancia a la Ley de Control del Gasto Público, austeridad fiscal. Pienso que una ley no debería realizar el Congreso Nacional para que el Ejecutivo cumpla la ley. De manera que ya está determinado acá, en el segundo punto del informe dice, señor Presidente: "La Comisión considera que estas disposiciones están consignadas en sendos Decretos Ejecutivos, por tanto su aplicación corresponde al señor Presidente de la República". Pienso que no podemos hacer una ley para que se cumpla otra ley. En el segundo inciso habla de que "El Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, la Dirección de Personal, realizarán permanentes auditorías administrativas para determinar la Estructura Organizacional -organizativa deber ser- pertinente". Pienso que estas son normas que tiene que cada una de las instituciones establecer. No podemos hacer una ley para normar lo que tiene que hacer la Dirección de Personal. Tercero, en el tercer inciso habla de que únicamente se prohíben los cargos, la creación de nuevos en el año 93 y 94. Si el objetivo de esta ley es reducir el gasto público, reducir la burocracia, entonces quiere decir que en el año 95 y 96, en los dos años últimos de gobierno nuevamente se da libertad para que se creen los cargos públicos, que ocurra lo que ocurrió en el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, que del 84 al 88 se crearon dos mil seiscientos car

.../..

.../..

gos en el Banco Central del Ecuador. De manera que yo considero impropio este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri tiene la palabra.-----

EL H. CELLERI CEDENO.- Sí, efectivamente yo también quería corroborar en este sentido, de que a partir de la promulgación de la ley se considere: "durante el actual período constitucional". Y la otra cosa que quiero señalar, es que la excepción se lo incluya también al Ministerio de Bienestar Social, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, en el Artículo segundo donde dice: "inobservancia de las leyes vigentes de control del gasto público". Debería más bien tal vez decir: "inobservancia de las normas legales vigentes de control del gasto público", porque abarca mucho más que solamente las leyes, y mañana podría decir que el artículo se refiere solamente a leyes y no a decretos, por ejemplo, que norman el gasto público. A pesar que los decretos son leyes de menor jerarquía, pero sería mejor que diga: "normas legales vigentes de control del gasto público". Y yo sí creo que sería importante que la Comisión explique la naturaleza o el motivo del último inciso del Artículo segundo, para que nosotros realmente queramos saber qué llevó a la Comisión a establecer esta prohibición que, dicho sea de paso, entiendo que ya está en la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y que realmente se limita a un período de tiempo dentro del cual yo creo que el Congreso no debería entrar, porque el Congreso Nacional debería establecer normas generales. Y en lo tocante a este tipo de situaciones que el Ejecutivo por el manejo ministerial que tiene de los asuntos correspondientes, está más en capacidad de ser puntual. Yo sí pediría una explicación en ese sentido.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una pregunta a los miembros de la Comisión, es una pregunta a los miembros de la Comisión.- Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, el sentido que animó a la Comisión de lo Económico a reformar el planteamiento original del Artículo dos con los tres incisos redactados, se derivó del hecho de que prácticamente en la primera lectura aquí en el Ple-

.../..

.../..

no existió un consenso, un acuerdo general en el sentido de que el texto del Ejecutivo hacía relación a tres Decretos Ejecutivos y que, en consecuencia, la solución de la inobservancia por parte de los Ministros de Estado o funcionarios de alto rango a lo que establecían los tres Decretos Ejecutivos emitidos por el ex-Presidente Constitucional, doctor Rodrigo Borja, era o tenía posibilidades de resolverse con un mismo acto administrativo, ya sea un Decreto Ejecutivo o simples Acuerdos Ministeriales. Y yo fui precisamente, señor Presidente, quien al interior de la Comisión sugirió el inciso tercero. Sin duda alguna que no es una norma de carácter indeterminado, pero pienso que sí es bueno en este campo, señor Presidente, que el Congreso también coparticipe en algunas disposiciones jurídicas que hagan realmente efectiva una política de austeridad fiscal y de contención o control del crecimiento burocrático del Estado. Y precisamente yo me inspiré en el Artículo quince de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ley que esta misma Función del Estado en 1983 estableció una norma restrictiva a la creación de nuevos puestos y cargos de trabajo durante los años 1983 y 1984. Por qué no puede ser, señor Presidente y señores diputados, una norma determinante con una vigencia indeterminada?, porque a pesar de que es necesario un control de crecimiento de la burocracia del Estado en su concepción general, no es menos cierto que resulta prácticamente imposible evitar su crecimiento, porque crece la población, crecen las demandas, crece la necesidad del servicio. Pero es una buena norma de carácter jurídico, señor Presidente, al menos hacer posible que durante dos años, y si la Comisión acepta la propuesta que un señor Diputado ha formulado aquí, el Estado pueda administrar o controlar su crecimiento, y esa puede ser ya una buena respuesta a la crisis fiscal y a la necesidad de que se redimensione, al menos en términos de la dimensión burocrática, el Estado ecuatoriano y particularmente todo el sector público.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Minuche tiene la palabra.

LA H. MINUCHE DE MERA.- Señor Presidente, señores legisladores : Si uno conoce el Órgano funcional de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo SENDA, la Dirección Nacional de Perso-

.../..

.../..

nal es parte de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo. Así que estaría innecesario separarla de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, por un lado; y por otro lado, yo propondría que quitemos "durante los años 1992, 1993 y 1994", y que pongamos así: "Prohíbese la creación de nuevos cargos y plazas de trabajo en el sector público y entidades autónomas, con excepción de Educación, Salud y Fuerza Pública y aquellas que el Presidente de la República considere indispensables para el buen funcionamiento del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pinos tiene la palabra.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Sí, señores legisladores, considero que los tres incisos del Artículo segundo de este proyecto de ley no tienen razón de ser, son impertinentes: primero, porque están señalando que podría darse el caso de nombramientos en base a una inobservancia legal; es decir, prácticamente estamos señalando que ha habido una infracción. Si nosotros atendemos lo que establece el literal a) del Artículo setenta y ocho de la Constitución, vemos que al señor Presidente de la República le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes y decretos, etc. Por lo tanto considero innecesario el inciso primero. El inciso segundo es exclusivamente operativo, por lo tanto tampoco debería ser motivo de una disposición legal. Y en tercer lugar, el inciso tercero que se refiere a la prohibición de creación de nuevos cargos y plazas de trabajo en los años 93 y 94. Considero igualmente, que esta es una función, y esto para la Comisión, también del señor Presidente de la República, porque habrían ciertos sectores estratégicos como el sector hidrocarburos, el sector minería o el sector agricultura, que requieren de técnicos, que requieren expertos y, por lo tanto, el señor Presidente de la República podrá, de ser necesario, requerir los servicios de expertos para desarrollar su sector.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Mario Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO VARGAS.- Sí, señor Presidente, en lo referente al tercer inciso del Artículo segundo, en referente a las palabras "a excepción del sector público y entidades autónomas", se pone:

.../..

.../..

"Educación Salud y Fuerza Pública". Yo entiendo que son muy importantes, pero sabemos que en este año y en el próximo, la única actividad que va a impulsar el desarrollo agropecuario del país, sería de incluir en este aspecto. Yo quisiera que la Comisión lo tome en cuenta el sector agropecuario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- El inciso segundo del proyecto enviado por el Ejecutivo se refiere al procedimiento para realizar esta declaración de vacantes, esto tiene que realizar el Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional de Desarrollo, etc., etc., y las jefaturas de personal de cada una de las entidades del sector público. La Comisión cambia un poco el sentido de lo que dice este proyecto y dice que "realizarán permanentes auditorías". Eso ya está de acuerdo en cada uno de los deberes de estas entidades como el Ministerio de Finanzas, la Secretaría Nacional, pero nada tiene que ver con el espíritu que tiene el artículo éste, de hacer un estudio entidad por entidad para que se vea cuáles son los funcionarios que han entrado inobservando estas disposiciones legales. Yo diría a la Comisión que analice esto y si es necesario aclarar esta redacción que ha enviado el Ejecutivo, que aclare, pero que no se cambie el concepto de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vera tiene la palabra.-----

EL H. VERA ARRATA.- Señor Presidente, en primer lugar se utiliza un término, "inobservación", es la primera vez que lo escucho, debe ser "inobservancia". En segundo lugar, las recomendaciones que se están haciendo deben tener muy en cuenta el hecho de que si se ha inobservado la ley, no es el Congreso el que tiene que señalar que se ha inobservado la ley, sino los propios funcionarios. En tercer lugar, apoyo el criterio de que no se puede poner una camisa de fuerza al crecimiento del Estado, y al mismo tiempo se está proponiendo que se le autorice al Presidente de la República para que cuando crea necesario aumente el número de plazas de funcionarios del Estado. De tal manera que hay una incongruencia total en el desarrollo de está artículo.- Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Para la Comisión, en el Artículo dos, si usted me permite leerlo, señor Pre-

.../..

.../..

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Deberá decir así: "Se declararán vacantes y cesarán en sus cargos las personas que hubieren sido nombradas o contratadas con inobservancia a las normas legales vigentes de control del gasto público, austeridad fiscal y de carácter administrativo", y a continuación agregar: "Se suprimirán las partidas presupuestarias de esos cargos vacantes", suprimiendo el inciso número dos. Y en el tercer inciso, señor Presidente, igualmente suprimir la frase "durante los años 1993 y 1994", y que más bien el inciso empiece indicando: "Prohíbese la creación de nuevos cargos y plazas de trabajo en el sector público y entidades autónomas", etc., etc.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Señor Presidente, algunas observaciones: En el primer inciso del Artículo dos, considero que debe señalarse de la siguiente manera: "Se declaran vacantes y cesan en sus cargos", se declaran vacantes y cesan en sus cargos. Yo quisiera hacer una pregunta a los miembros de la Comisión: qué significa estructura organizacional? No conozco este termino "organizacional", no lo conozco, señor Presidente, ni consta en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Creo que lo que se ha pretendido decir es: "para determinar la estructura orgánica pertinente". Y concuerdo con el criterio de algunos diputados respecto al tercer inciso de ese mismo artículo, que debe suprimirse lo que dice "durante los años 1993 y 1994", y comenzar el tercer inciso: "Prohíbese la creación de nuevos cargos y plazas de trabajo en el sector público y entidades autónomas con excepción de Educación, Salud y Fuerza Pública".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos tiene la palabra, Diputado Remigio Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Solamente para aclarar determinado tipo de conceptos. En primer lugar, referido a los comentarios que el señor Legislador hizo, no está contemplada dentro del artículo ninguna sugerencia en que se dé al Presidente de la República libertad para seguir creando nuevos -

.../..

.../..

cargos públicos. Por lo tanto creo que es pertinente hacer la aclaración, que es más bien todo lo contrario el espíritu de este proyecto, y nada tiene que ver con alguna sugerencia de algún Legislador, respetable por supuesto la sugerencia, pero nada tiene que ver con lo que está aquí expuesto en este artículo. En segundo lugar, si se ha determinado la concepción en el inciso primero del Artículo segundo, es justamente por la inobservancia que se dio, en términos reales, frente al Decreto Ejecutivo 2403, y por esa razón es que se establece de esa manera, también igualmente recogiendo las observaciones y los criterios que se expusieron en la anterior discusión. También contestando respecto al asunto de la auditoría administrativa para determinar la estructura organizacional pertinente, yo creo que es muy importante, señor Presidente y señores legisladores, porque a más de establecerse la importancia de la auditoría, para qué?, para vigilar específicamente el cumplimiento de la ley, También es importante para que se analice de igual forma los aspectos que estamos tratando de establecer en la nueva organización del Estado. Es decir, que las entidades públicas respondan a la necesidad que tiene un Estado moderno con una organización administrativa en función precisamente, no simplemente de establecer un conglomerado de cargos públicos, sino una respuesta moderna y ajustada a las verdaderas y reales necesidades de la sociedad, para las cuales están destinadas a servir cada una de las entidades del sector público.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, honorables legisladores: Quisiera que en el Artículo segundo, en el primer inciso se incluya luego de "carácter administrativo" "y leyes de defensa profesional". Y lo planteo, señor Presidente, porque aparte del número de servidores públicos, también tenemos que preocuparnos de la calidad de los servidores públicos. En ese sentido, es necesario que en estas auditorías y todo lo que se va a estudiar, a analizar, se considere también el cumplimiento de quienes han ingresado y tienen que ingresar al sector público, y me refiero particularmente en educación, en la persistente intención de los gobiernos en nombrar al margen de las leyes. Simplemente me re-

.../..

.../..

fiero al ámbito de educación. No obstante de ello, planteo que se incorpore la expresión "y leyes de defensa profesional", para que lo acoja la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Realmente al leer el Artículo dos y escuchar algunas de las observaciones de los señores legisladores, a mí me asalta una tremenda duda que tengo la obligación de exponérsela a la Comisión. Ciertamente es que todos estamos preocupados por reducir el tamaño del Estado, cierto es también que queremos coincidir con la opinión pública general, en el sentido que hay que suprimir los cargos que en exceso pueda tener la administración del Estado. Pero también es cierto que el simple hecho de poner una disposición que a rajatabla elimine o suprima vacantes, elimine o suprima puestos públicos o funciones en determinadas instituciones del Estado sin dar la posibilidad de un reajuste o de una actitud que pueda en determinado momento organizar las instituciones administrativas, va a ser una limitante para la ejecución de actividades en el sector público, que en la práctica puede ser un gran obstáculo para el desarrollo de sus actividades. Me preocupa, y esta preocupación quiero hacerla extensiva a la Comisión, que de alguna manera es necesario controlar el crecimiento del sector público, pero también al mismo tiempo no se le puede poner un dogal a la administración pública en cuanto a la posibilidad técnica de su manejo. Porque se está diciendo que se suprimirá "y cesarán en sus funciones determinados cargos o funcionarios que fueron nombrados violentando ciertos procedimientos". Pero puede darse el caso y de hecho debe darse el caso que ciertas creaciones o ciertas funciones que se hicieron, eran indispensables para un determinado buen funcionamiento de alguna institución del Estado, y ya de hecho le estamos eliminando sin ninguna posibilidad de que se pueda darle la libertad de administración que tiene que tener el Ejecutivo en instituciones que al englobarse todas aquellas que están en el Artículo setenta y uno de la Constitución, en este momento el Congreso Nacional no va a poder definir cuáles son, por ejemplo instituciones de carácter eminentemente técnico, que necesitan de ciertas funciones específicas y que ya las estamos supri

.../..

.../..

miendo, que en un determinado momento puede ser un obstáculo para que pueda hacer una buena administración del Estado. Yo quisiera plantear a la Comisión, que poner el impedimento a la creación de cargos públicos, pero dejar una alternativa que me parece, y coincido con la Diputada Teresa Minuche, en el sentido de que el Presidente de la República vía decreto, vía alguna disposición especial, pueda tener la posibilidad, en el caso que se justifique, de facultar o autorizar la creación de un determinado cargo público. Que la Comisión lo tome en cuenta, porque sino vamos a ponerle un cerrojo, vamos a maniatar la administración del Estado, y me preocupa que ahora aquí en el estudio de esta ley estemos en capacidad de determinar cuáles de esos cargos que estamos suprimiendo de un solo plumazo puede ser indispensable para el funcionamiento del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Diputado Guillermo Dávalos tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS DAVALOS.- Señor Presidente, yo quisiera pedirle a la Comisión que tenga la bondad de considerar que la Región Amazónica no tiene exceso de personal en el sector público. En la Región Amazónica existe un déficit muy grande de personas que vayan a contribuir con su progreso. Yo no quisiera que la provincia a la que represento, y en este caso creo que tengo la razón, y los compañeros de la Amazonía me van a dar la razón, en el sentido de que no hace falta suprimir cargos, sino reorganizar el sector público. Yo quisiera que mucha gente que en las instituciones del Estado están con un escritorio y nada más, que no tienen qué hacer, deberían irse a la Región Amazónica. Hablemos por ejemplo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aquí en Quito están concentrados una catidad de médicos veterinarios, ingenieros agrónomos que no tienen qué hacer, y nosotros en la Amazonía necesitamos ese tipo de profesionales para que atiendan en desarrollo de la agricultura y la ganadería de la zona. De tal manera que la Comisión debería buscar algún mecanismo para que en determinados casos no se supriman, sino que se trasladen a trabajar en la Región Amazónica, inclusive habrá que buscar un mecanismo para que aquellos profesionales que tienen partida de Morona Santiago, por palancas, por amistades han venido con partida -

.../..

.../..

de la provincia, han venido a estar en la comodidad de la ciudad de Quito, en la comodidad de las ciudades de Cuenca, de Guayaquil. De tal manera que yo me permito recomendar a la Comisión, que se estudie un esquema para darle un poquito de importancia en este aspecto a la Región Amazónica. Por otro lado, en el tercer inciso prácticamente estarían condenando el crecimiento de la zona - el momento en que se prohíbe la contratación de personas en el sector público en todo el país. Yo sé que las leyes se legislan para el Ecuador, pero tiene que haber alguna manera de defender las zonas deficitarias que tiene el país. Yo sí quiero recomendarle muy especialmente a la Comisión, buscar un mecanismo para que no se prohíba en el sector amazónico la creación de puestos que son totalmente necesarios para nuestra zona. Yo le digo, señor Presidente, que en Morona Santiago existen cuatrocientas mil cabezas de ganado bovino, y tenemos cuatro médicos veterinarios encargados de cuatrocientas mil cabezas de ganado. En cualquier hacienda de la Costa, cuando hay cien cabezas, hay un médico veterinario. Allá cada médico veterinario tiene que cuidar cien mil cabezas de ganado, lo cual es absolutamente imposible con una dispersión enorme. Y condenarle con esta ley a que los mismos cuatro médicos veterinarios durante los años 1993 y 1994, luchan contra una geografía inmensa y cien mil cabezas de ganado cada uno, me parece que es totalmente injusto. Por eso, señor Presidente, pido muy comedidamente a la Comisión, que busque un mecanismo para solucionar la realidad de la Región Amazónica.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Brevemente, señor Presidente. La discusión se produce como consecuencia de la irrealidad -para usar un término- del artículo. Si el gobierno quiere entrar en una política de austeridad, no crea nuevos cargos públicos, no crea nuevas plazas de trabajo; pero no establece eso en una ley, simplemente aplica una política de austeridad. Peor, señor Presidente, y a eso voy cuando califico de irrealidad, cuando se establece - que en los años 1993 y 1994, prohíbese la creación de nuevos cargos públicos. Con la creación de uno solo, uno solo, se está violando la ley, y por eso es que comienzan a crearse excepciones,

.../..

.../..

que el Presidente de la República en casos excepcionales sí puede hacerlo. Pero quién es el que decide en última instancia?, es el Presidente de la República. Si no desea hacerlo no lo haga, - si desea aplicar, señor Presidente, una política de austeridad, que la aplique. Pero por qué tiene que el Congreso dictar normas para que el Presidente aplique la política que quiera aplicar, - porque eso es, en definitiva, lo que se está planteando. Pero al mismo tiempo se le está poniendo al Ejecutivo y al Presidente de la República una camisa de fuerza tan absurda, que sólo con la - designación en dos años, o la creación de un nuevo cargo público está violando la ley. De tal manera, señor Presidente, que yo pido a la Comisión que analice muy detenidamente el contenido de - este artículo porque probablemente es innecesario, absolutamente inocuo. Si el Presidente de la República y el gobierno actual - quiere aplicar esa política de austeridad, la aplica; si no quiere crear nuevos cargos públicos, no los crea, si no quiere crear nuevas plazas de trabajo, no las crea. Eventualmente, se me dirá que hay una excepción, las entidades autónomas. Entonces que se legisle para las entidades autónomas, señor Presidente, y no para aquello que el Presidente de la República, sin necesidad de - ley puede perfectamente aplicar y ejecutar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Santos.-----

EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados: Yo discrepo con el criterio sostenido por algunos honorables diputados, afirmando que este segundo artículo es innecesario. Si recordamos el texto del proyecto original enviado por el Ejecutivo, vemos - que en el Artículo segundo se hace referencia al Decreto 2403, - publicado en el Registro Oficial Número 677 de 6 de mayo de 1991 y a sus reformas realizadas mediante Decretos 2832 promulgado en el Registro Oficial Número 800 de 29 de octubre de 1991, y 3298, publicado en el Registro Oficial Número 390 de 7 de mayo de 1992. Es decir, señor Presidente y señores diputados, que la preocupación existente en el país por el excesivo crecimiento de la burocracia, dio lugar a que el señor Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja, emitiera no solamente un Decreto Ejecutivo, - sino que luego lo reformara ese decreto por dos ocasiones, con - el objeto de responder a este anhelo nacional de reducir, de con

.../..

.../..

trolar el crecimiento burocrático. Pero es evidente que el Decreto Ejecutivo o los Decretos Ejecutivos del Presidente Borja no tuvieron fuerza suficiente, en los Ministerio de Estado en las entidades autónomas, en los organismos públicos, no se hizo caso de ese decreto del Ejecutivo, por eso han habido violaciones del mismo, y por eso la burocracia siguió creciendo. Lo que se pretende ahora es una norma con mayor fuerza, una norma legal que se imponga con carácter de generalidad, que permita al Presidente de la República que debe hacer cumplir la Constitución y las leyes, que permita a los organismos de control ejercer esta potestad de impedir el continuado crecimiento de la burocracia. Por consiguiente, yo sí encuentro necesaria la jerarquización de esta disposición al nivel de una ley, y estimo, señor Presidente, que con las observaciones que se han hecho, los cambios relativos a la redacción, las observaciones de tipo gramatical que se han recomendado por distinguidos señores diputados, debe la Comisión mantener el espíritu y en lo máximo posible el texto de este Artículo segundo, incluyendo la disposición contenida en el inciso tercero con la supresión de que sea "solamente durante los años 1993 y 1994", que se prohíbe la creación de nuevos cargos. Hemos adoptado, el Gobierno Nacional se ha visto obligado a adoptar medidas duras de carácter económico, y el país entero reclama de parte del Estado la contrapartida no solamente en medidas compensatorias suficientes y adecuadas, sino en la reducción de su tamaño, en la restricción de su fuerza. Por consiguiente, está bien la prohibición para todo el período, para los cuatro años y como una prohibición general hasta que se den circunstancias en que ya superada la crisis económica pueda el Gobierno Nacional, o más bien pueda el Congreso Nacional dictar una norma que haga necesaria esta restricción que la podríamos considerar como pasajera, como relacionada y vinculada íntimamente con la situación de crisis que vivimos actualmente. El Estado ecuatoriano, el sector burocrático del país no puede seguir creciendo, por consiguiente debe eliminarse esta limitación a la prohibición. Pero yo recomiendo especialmente a la Comisión, que mantenga el principio, el espíritu y en todo lo posible la relación que tiene el Artículo segundo tal como ha presentado la Comisión en su proyec

.../..

.../..

to sustitutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los honorables: Minuche, Coronel, Chamorro, suficientemente debatido el artículo, pasaremos al tercer artículo.- La honorable minuche dice que no ha pedido la palabra.- Tiene la palabra el honorable Chamorro.---

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: De la lectura de los Decretos del 6 de mayo, de 29 de octubre y 7 de mayo del 92, se puede colegir que la intención de las autoridades, del señor Presidente y los organismos que promulgaron esta ley, fue establecer en forma legal una restricción del gasto público; sin embargo esa ley quedó únicamente en una buena intención de restringir el gasto público. Pero esa buena intención se sigue manteniendo hoy como una necesidad urgente para tratar de solucionar los problemas administrativos y económicos que soportamos. Digo, señor Presidente y honorables legisladores, que aquellos decretos no pasaron sino de ser buenas intenciones, porque a pesar de habérselos puesto en vigencia de conformidad al procedimiento legal, conocemos que se realizaron en los últimos tiempos muchos nombramientos, en contraposición con el criterio y la intención de la restricción de dicho gasto público. Pero es necesaria, es urgente esta resolución, esta ley para restringir el gasto público en cuanto al crecimiento de la burocracia. Comparto plenamente lo manifestado por la Comisión; sin embargo, señor Presidente, me permitiría muy comedidamente sugerir a la Comisión estudiar el inciso tercero, porque si se trata de una ley, no puede circunscribirse únicamente a la vigencia de esta ley, a los años de 1993 y 94, ya que es obligación de legislar en términos generales.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coronel tiene la palabra.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que aquí han expresado ya varios legisladores, la necesidad de que aquellos Decretos Ejecutivos que trataban de controlar el crecimiento burocrático, se plasmen en una ley para que haya mayor presión restrictiva. Y en la primera parte del Artículo segundo sí debería la Comisión tomar en cuenta en la parte correspondiente a "inobservancia de las leyes y normar vigentes". Y en lo que respecta a la parte tercera del Artículo segundo, al inciso tercero

.../..

.../..

y que se excepcionan campos importantes obviamente, como la educación, la salud y la Fuerza Pública, sí quisiera, señor Presidente, referirme a las consecuencias que hemos venido palpando no solamente en las provincias orientales o amazónicas, sino a las provincias también de la zona Interandina o pequeñas, y que más tarde se sentirá la necesidad de la descentralización económica y administrativa del Estado, capaz de que las oficinas que ahora sirven única y exclusivamente de oficinas de trámite y que entorpecen realmente el crecimiento de la mayoría de las provincias pequeñas, tengan capacidad de decisión y de implementar los planes de desarrollo para un desarrollo coherente y armónico del país. Porque si bien es cierto, las leyes tienen el carácter de general, hemos venido palpando por décadas el que las provincias pequeñas van siendo cada vez relegadas por estas trabas administrativas, señor Presidente. De tal manera que en el numeral tercero sí sería necesario y existen en el país estudios socio-económicos que han identificado plenamente a zonas económica, social y aun políticamente deprimidas, depauperadas, que es necesario excepcionarlas también, para dar la oportunidad a que esas provincias colaboren con el desarrollo del país, y esas aspiraciones se plasmen en realidad, de tantos cientos de miles de ecuatorianos que hoy se ven relegados, se ven no solamente relegados a la pobreza, sino que cada vez van avanzando a la miseria absoluta, señor Presidente. Por tanto, yo sí me permito recomendar a la Comisión, que también estudie esta situación de excepción, previa la justificación que ya existe, de aquellos estudios para esas provincias.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado de Guzmán.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Me parece que tenemos temor nosotros acá en el Congreso Nacional, de hablar de algo que del proyecto de decreto enviado por el Ejecutivo se colige muy claramente. El objetivo del decreto enviado por el Ejecutivo, a mi manera de ver, tiene por intencionalidad muy clara, no el evitar que siga creciendo el gasto público, sino el de reducir el gasto público. Me parece que la Comisión en el texto que ha sugerido se reforme, está indicando muy claramente la intencionalidad de evitar que crezca el gasto públi

.../..

.../..

co, no se reduzca el gasto público. Y consecuentemente vemos que por ejemplo si analizamos nosotros lo que es el Artículo tercero enviado por la Comisión, hace relación al proyecto enviado por el Ejecutivo, se han eliminado instituciones fundamentales, a mi manera de ver, que tienden a reducir ese gasto público. Así se habla, señor Presidente, en el Artículo cinco del Decreto Ejecutivo, de "los activos financieros, de capital pagado en empresas u otras entidades públicas con rentabilidad negativa, las fábricas o empresas que arrojen pérdidas o revelen deficiente producción o productividad", etc.. Es decir, señor Presidente, que, a mi manera de ver, estamos nosotros tratando de evadir el bulto que es la intencionalidad fundamental del proyecto del Ejecutivo. Lo que pretende el Ejecutivo es reducir el gasto actual, no sólo dejar de incrementar, sino reducirlo sustancialmente. De modo que yo creo que, volviendo al Artículo segundo que es el que está en discusión, señor Presidente, sí se hace necesario que la Comisión tome en consideración los objetivos planteados por el Ejecutivo. Y en los objetivos está claramente determinado el *modus operandi* que le están dando a la Secretaría Nacional de Personal y a la Secretaría, a la SENDA, a la Secretaría Nacional de Administración, en el sentido de que lo que se pretende es que se dé el Ejecutivo un medio hábil, apto y ágil de poder reducir ese gasto público. De modo que me permito, señor Presidente, sugerir a la Comisión, que se tome en consideración la intencionalidad que tiene el proyecto enviado por el Ejecutivo y que, consecuentemente, no por tratar de hacerlo menos extenso y más, eventualmente, claro, se evite el abordar el objetivo principal de la ley. El objetivo principal, repito, señor Presidente, radica en reducir el actual gasto público. De modo que, insisto, en concordancia con lo que vamos a ver después en el Artículo tercero, se incluyan dentro de las recomendaciones de la Comisión, los objetivos fundamentales, tomar en consideración a las empresas públicas ineficientes, tomar en consideración los predios urbanos, los predios rurales, a efectos de que el Ejecutivo cuente con una arma legal que le permita realizar el objetivo de reducir el gasto público.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Romero, -

.../..

.../..

suficientemente debatido, pasamos al tercer artículo.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, honorables señores dipu-
tados: Alguna persona muy vinculada con el conocimiento y aplica-
ción de nuestras leyes y legislación general, hacía conocer a un
grupo de personas hace algunos días, que en el Ecuador están vi-
gentes sobre treinta mil leyes, decretos, acuerdos, disposicio-
nes, ordenanzas, regulaciones de diversa naturaleza. Es decir, -
leyes realmente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La guardia por favor, la guardia por favor,
sáquele.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, decía que leyes, regula-
ciones, ordenamiento jurídico no falta en el país, seguramente -
no son bien meditadas, pensadas, eso es otra cosa. Pero lo que
también es evidente además de la gran abundancia de legislación
que hay, es que con muchísima facilidad las autoridades y los -
ciudadanos pasamos por encima de la ley, no la respetamos; la -
atropellamos de diversa manera. Siendo así, vale la pena en el -
artículo sobre el cual se están haciendo observaciones para se -
gunda discusión, se incluya un acápite, un inciso que sancione,
de acuerdo con lo que está previsto en las leyes, también a las
personas que violentando disposiciones vigentes procedieron a ha-
cer nombramientos indebidos. Las autoridades nominadoras que so-
brepasando disposiciones legales nombraron a funcionarios y em-
pleados, no solamente que atropellaron la ley, perjudicaron al -
Estado, sino que también engañaron a las personas a las que de -
signaron. Por lo tanto, es necesario que reciban en castigo pre-
visto en las leyes correspondientes. Esta observación me permito
hacer para la segunda discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Facúltase al Presidente de -
la República para que, previo el dictamen del Contralor y del -
Procurador Generales del Estado, y de conformidad con el Artícu-
lo 71 de la Constitución y demás leyes vigentes, venda en públi-
ca subasta, o realice los actos jurídicos necesarios para la ena-
jenación de los siguientes bienes fiscales: a) Terrenos urbanos
del sector público que se hubieran mantenido sin construir por -
mas de dos años, contados desde la fecha de su adquisición y aque

.../..

.../..

llos sobre los cuales estén construidas obras inconclusas y/o financiadas.- b) Predios rurales que se encuentren sin explotación.- c) Bienes destinados a la comodidad o distracción de los empleados y funcionarios del sector público.- Se aclara que esta facultad se refiere solamente a los bienes de aquellas entidades cuyos presupuestos, de conformidad con el Artículo 71 de la Constitución Política, tienen que involucrarse en el Presupuesto General del Estado.- El dictamen de la procuraduría debe referirse a los aspectos de derecho; mientras que el de la Contraloría deberá referirse a los aspectos que le competen, y expresamente a la evaluación económico-técnica de los bienes que se trate".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debate sobre el tercer artículo.- Diputado Carlos Julio Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores legisladores: En el primer inciso de este artículo que estamos conociendo, hay indiscutiblemente una equivocación muy grave cuando se dice que determinados bienes, y cumpliéndose ciertas reglamentaciones, se "venderán en pública subasta o realice actos jurídicos necesarios". La donación es un acto jurídico. Podría perfectamente, en un momento dado, alguien querer que deba donarse a equis persona un bien. Y después hay que ir con mucho cuidado porque hay una serie de instituciones que tienen bienes y que ellas no las han podido utilizar simplemente porque el Estado que ahora los castiga arrebatándoselos, no les ha dado los medios para utilizarlos. Recuerdo que representantes de las Provincias de Azuay y de Loja, la vez pasada hicieron esta observación. En Guayaquil, en Guayas hay muchas instituciones autónomas que viven precisamente de la venta de sus bienes, y estas manifestaciones de mi criterio las hago a fin de que la Comisión se sirva tomarlas en cuenta en segunda discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, desearía que se digne ordenar la lectura del Artículo setenta y uno de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 71.- "El

.../..

.../..

presupuesto se dictará anualmente y contendrá todos los ingresos y egresos del Estado, incluyendo los de las entidades autónomas destinadas a la atención de los servidores públicos y a la ejecución de programas de desarrollo económico y social, a excepción de las indicadas en la letra b) del Artículo 125, así como de las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.- Los gastos administrativos del presupuesto no podrán ser cubiertos con empréstitos extranjeros.- En el presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del gobierno central, para la educación, la erradicación del analfabetismo".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Lo que colmó el vaso de agua, a mi manera de entender, es aquel gasto que, según informaciones, llegaba a cuatro mil millones de sucres para construir un club de empleados del ex-BEDE, y yo no creo que el ex-BEDE o Banco de la Nación, como se llama ahora el moderno, es parte de lo dispuesto en el Artículo setenta y uno. Y si ese club que escandalizó a la nación por haber gastado, en un pueblo pobre que no tiene qué comer, cuatro mil millones para un club, es un escándalo para la nación. Y si en esta excepción no consta esta organización, pues no nos conduce a nada esta nueva ley. Yo entiendo que, tradicionalmente, señor Presidente, se han venido organizando en la nación, en cada una de las entidades, clubes de empleados, almacenes y una serie de servicios que el pueblo no tiene. Que para cada uno de nosotros poder lograr tener una asistencia a un club que permita ir a nadar solamente, tenemos que gastar una buena parte de nuestros ingresos. De manera que yo recomendaría a la Comisión, tome conciencia del objetivo mismo del asunto, cuáles son esos organismos que han logrado enormes inversiones de los dineros del Estado para formar, crear, organizar clubes vacacionales, almacenes, distribuidoras y servicios que no tiene el hombre común en la nación ecuatoriana. Yo creo que tampoco se han hecho solamente clubes para distracción de los empleados y funcionarios del sector público, estamos un poco estableciendo determinadas expresiones, que a lo mejor van a eliminarse los clubes más grandes o lugares

.../..

.../..

más gordos. Por lo mismo, me permito solicitar que la Comisión - tome en cuenta y pida informaciones a cada uno de los organismos, cuáles son esos servicios básicos adicionales que posee para atención de empleados, funcionarios y trabajadores del sector público o semipúblico, señor Presidente.-----

Asume la dirección de la sesión el honorable Diputado doctor Fernando Guerrero Guerrero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El señor Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, en el Artículo primero se habló ya sobre el ámbito de la ley y a qué entidades involucra. Si se aclara adecuadamente el contenido del Artículo primero, no hay necesidad de insistir en el Artículo setenta y uno, en el Artículo tercero inciso primero o peor aclarar en el inciso, me parece cuarto, nuevamente lo relacionado con el Artículo setenta y uno. Lo importante es acertar en la redacción del Artículo primero y determinar con claridad el ámbito de la ley, a qué entidades involucra. Si logramos eso, evidentemente las referencias del Artículo setenta y uno, dos, en el Artículo tercero son absolutamente innecesarias. Legislar es difícil, señor Presidente, lo que pretendo es simplemente colaborar en esta tarea tan complicada. Oportunamente también a mí me darán palo, señor Presidente. En el literal c), yo quisiera nuevamente insistir, señor Presidente, en la observación que muchos legisladores hicieron sobre la posibilidad de que los bienes recreacionales, que creo que es a los que se refiere, los bienes recreacionales no necesariamente entren a pública subasta y sean rematados por instituciones privadas o personas naturales privadas, sino que eventualmente puedan destinarse a la recreación de sectores populares fundamentalmente. Que se haga un estudio sobre la posibilidad de lograr ese objetivo. Con la observación que yo he hecho sobre el Artículo primero y, por tanto, la clarificación, el penúltimo inciso: "se aclara que esta facultad se refiere", etc., sería innecesario en el proyecto, tendría que ser absolutamente eliminado porque ya hemos determinado cual es el ámbito de aplicación de la ley. Y finalmente, también creo que el último inciso es innecesario. Qué dice el último inciso, señor Presidente?: "El dictamen de la Procuraduría debe refe-

.../..

.../..

rirse a aspectos de derecho. Es decir, el dictamen de la Procuraduría tiene que referirse a aquello que le corresponde a la Procuraduría, a aquello que está dentro de sus facultades. La procuraduría no puede salirse de ese ámbito y, por lo tanto, la referencia a la Procuraduría en este inciso, es innecesaria, absolutamente innecesaria. Más aún cuando en el inciso primero se habla ya del "dictamen de la Procuraduría", y lo mismo sucede con la Contraloría, "mientras que el de la Contraloría -dice el último inciso- deberá referirse a los aspectos que le competen". Es obvio, aquellas facultades que están establecidas en la ley, que le corresponde a la Contraloría, la Contraloría no va a pronunciarse sobre otros aspectos, por ejemplo sobre aspectos de derecho, salvo que colateralmente tengan que ver con algo que le corresponde y le compete. De tal manera, señor Presidente, que creo también que el último inciso es absolutamente innecesario. Los dictámenes de las dos instituciones tienen que referirse a materias de su competencia, y si se refiere a la pública subasta o eventualmente a la necesidad de que esos bienes se rematen, necesariamente el un organismo tendrá que referirse a aspectos de derecho, y el otro tendrá que referirse a aspectos técnicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Oswaldo Larriva tiene la palabra.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO.- Sí, señor Presidente, cuando se hicieron las observaciones en la lectura del proyecto de ley, básicamente se hicieron sobre el literal c), y realmente sobre los literales a) y b), más bien se hicieron las observaciones para que no conste en el proyecto de ley, por la serie de motivos, señor Presidente, entre otros, de que las instituciones que no han construido en un plazo de dos años, no es porque no desean hacerlo, sino porque no tienen recursos, y sería fácil ahora para el gobierno, que quiere subastar tal cual terreno, no darle los recursos para que construya en esos terrenos. Entonces, señor Presidente, sugiero a la Comisión, que se eliminen los literales a) y b), y se analice en mejor forma el literal c). Me sumo a las observaciones realizadas por el Diputado Rodríguez, en el sentido de que el último acápite realmente no tiene ningún valor porque se repiten las atribuciones que tienen esos organismos del Estado.- Eso

.../..

.../..

no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El señor Diputado Luis Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE.- Señor Presidente, señores legisladores: El proyecto enviado por el Ejecutivo tiende en forma exclusiva a la reducción del Estado. "Con la venta -dice- en subasta pública de varios bienes". Lo que pasa es que se debe dar una reorientación, ya lo había manifestado un Legislador, que en este campo, a más de la cantidad de bienes que han estado en manos de los burocratas, existen cantidad de burócratas que no hacen absolutamente nada en el contexto del Gobierno Nacional. Esta reorientación, señor Presidente, vendría a suplir una serie de necesidades que mucha falta le hace en provincias pequeñas como las que ya se había manifestado. En el ámbito de la ley, si existe una aplicación correcta en el Artículo tercero, ya no podría establecerse lo manifestado en el Artículo primero. La Comisión, de alguna manera debería tener una redacción más propia y más clara a fin de que el ámbito de la ley sea más seguro y más determinante. De igual manera, en el literal b) del Artículo tres dice: "predios rurales que se encuentran sin explotación". Y qué predios son los que se encuentran sin explotación? Debe haber un organismo, como así lo hay, señor Presidente, que es la DINAC, quien tendría que dar una certificación de si existe o no existe el predio, o pueda o no pueda el predio estar con explotación o sin explotación. Entonces que sea la DINAC la que certifique, o a través del IERAC también, señor Presidente, si existe o no la posibilidad de que puedan existir esos predios, con o sin explotación. Pero yo voy a dejar a una consideración más clara el asunto, señor Presidente, qué pasaría con los predios del Seguro Social que están sin explotación pero que son destinados exclusivamente a la vivienda para la gente, ahora que no tiene recursos, señor Presidente. Entonces la Comisión tiene que tomar en cuenta lo expresamente manifestado. Además no concuerdo que el inciso tercero y el inciso cuarto de este artículo estén aquí, porque no tienen absolutamente nada que hacer ya que son contradictorios con lo expresamente así manifestado por el inciso primero del Artículo tres.- Gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El señor Diputado Vera tiene la palabra.-----

EL H. VERA ARRATA.- Señor Presidente, para la Comisión, me parece a mí que hay que tener mucho cuidado con relación a una facultad tan amplia para vender los bienes del Estado, no olvidemos que ya una vez vendieron la bandera nacional y que es probable que ahora entre una fiebre por vender todo lo vendible, y se descuide aspectos fundamentales del desarrollo, como ser terrenos que están destinados a la construcción de escuelas, de colegios, de hospitales, ya se dijo, de vivienda, etc., etc.. Entonces la Comisión debería tomar en cuenta este problema y excluir de esta facultad a aquellos terrenos que, como por ejemplo el terreno destinado a la construcción del Ministerio de Educación, que alquila más de cuarenta locales para poder funcionar, que algún día tiene que construirse, el día que lo vaya a construir ya no tiene terreno porque lo han vendido en pública subasta al mejor postor. De modo que por lo menos se excluya lo que tiene que ver con educación y con salud.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Diputado Mario Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILO VARGAS.- Sí, señor Presidente, quería referirme al Artículo tercero en el inciso b), que se refiere a los predios que se encuentran sin explotación. Es una palabra muy genérica, muy amplia que daría lugar a un poco de equivocaciones. Por esa razón debería definirse, o sea, la institución la que va a definir cuál está sin explotación, o definirse un plazo. Es decir, si es que estos predios están uno o dos años sin explotación. Caso contrario podría ocurrir que por alguna razón algún predio por un solo año no ha sembrado, y éste estaría sin explotación. Por esa razón es necesario que se defina sea uno o dos años o, caso contrario, que exista una institución que defina cuáles predios están sin explotación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- El honorable Diputado Frixone tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente, cuando veíamos el proyecto enviado por el Ejecutivo, una de las inquietudes que buena parte de los legisladores teníamos, era justamente canali-

.../...

.../..

zar aquellos clubes o instalaciones que habían servido o que se han creado con fondos del Estado y que servían para recreación de varias instituciones, puedan ser canalizados a sectores sociales, puedan ser canalizados para que puedan brindar servicio a sectores sociales que no están siendo atendidos suficientemente por el Estado, como el caso de los ancianos, como el caso de los ciegos, como el caso de los niños, que bien pueden ocupar esas instalaciones, a efectos de dar ese servicio social fundamental. Y la Comisión en la presentación que hace, simplemente está facultando a que se vendan y que esos recursos puedan ser utilizados en cualquier finalidad. Prácticamente sería el objetivo o el espíritu en el que está concebido en informe de la Comisión. Yo quisiera volver a insistir a la Comisión, en la posibilidad de que se faculte que el Ejecutivo pueda destinar determinados de estos centros recreacionales de las instituciones del Estado, a función social, y estaría cumpliendo plenamente con el objetivo que tiene el Estado de servir a las áreas sociales que están abandonadas. Por otra parte, señor Presidente, sí me preocupa que conste en esta disposición únicamente de aquellas instituciones que están dentro del Artículo setenta y uno de la Constitución Política del Estado, porque sobre todo la parte final del numeral c), de la segunda parte del numeral c), que dice que "tienen que involucrarse en el Presupuesto General del Estado". Para todos nosotros es conocido que una buena cantidad de instituciones descentralizadas que justamente son beneficiarias de este tipo de instalaciones, no están sus presupuestos incluidos dentro del Presupuesto del Estado. Caso concreto el Banco Central, la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Contraloría General del Estado y, en definitiva una serie de otros organismos que por las características de su creación o por la constitución de su propia ley, pues no están dependiendo o no entran dentro del control del Presupuesto General del Estado, y son las instituciones que más se han dedicado a la construcción y al montaje de este tipo de centros recreacionales, que son los que queremos, en definitiva, que pasen a ser de beneficio del Estado porque han sido hechos con fondos del Estado. De tal manera que yo pediría a la Comisión estos dos aspectos: que amplíe el con -

.../..

.../..

cepto de cuáles instituciones enumerativamente o más específicamente estarían sujetas a que sean rematadas sus instalaciones o a que sus instalaciones en este caso, con mi sugerencia, puedan ser destinadas a labores de carácter social y que se incluya específicamente en las áreas sociales, la atención de los ancianos, la atención de los minusválidos e inclusive también al deporte - en cuanto se refiere a la preparación o a la presencia de la niñez de escasos recursos, que no tiene posibilidad de contar con este tipo de centros para su preparación en todo el país. Esta observación quisiera que la Comisión la tome muy en cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- La señora Diputada María Eugenia Lima tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, en el Artículo tres me parece importante que también se contemple lo que dice el Artículo ciento veinte y cinco, con la excepción del literal b), con el objetivo de recuperar lo que significa la autonomía de las diferentes instituciones. Lamentablemente el no recordar la necesidad de respetar la autonomía, hace que se cometan errores y violaciones a la propia Constitución. Hago referencia a esto, porque es necesario que para poder llevar adelante a subasta pública, tendrá que evitarse también lo que tiene que ver con las entidades autónomas, el caso de municipios, consejos provinciales, que tienen espacios que son destinados al desarrollo de sus ciudades y a proyectos sociales, culturales, etc.. Esa sería mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputada.- Diputado Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente, la intención del proyecto enviado por el Ejecutivo, señor Presidente, es reducir el excesivo gasto improductivo del sector fiscal. Me parece que con las reformas planteadas por la Comisión, muy poco se consigue, señor Presidente y señores diputados. Yo tengo varias inquietudes al respecto, por un lado se suprime la posibilidad de que puedan ser vendidas o rematadas de acuerdo a las normas legales vigentes, empresas que le significan una carga al Estado, que dan un servicio completamente deficiente, que son improductivas, que de hecho han generado incluso una especie de resisten-

.../..

.../..

cia de la ciudadanía hacia empresas, y que sí estaban en el proyecto de ley del Ejecutivo y que han sido suprimidas en la propuesta de la Comisión. Me refiero a, por ejemplo "los activos financieros de capital pagado en empresas u otras entidades públicas con rentabilidad negativa". Eso no está en el proyecto de la Comisión. "Las fábricas y empresas que arrojen pérdidas y revelen deficiente producción o productividad". Hay varios casos en el país, señor Presidente y señores diputados. Igualmente han sido suprimidos esos rubros o esas propuestas del Ejecutivo en lo que la Comisión nos ha señalado acá. Sin embargo, señor Presidente, se toman en cuenta otras propuestas que sí dan margen a inquietudes que ya han sido señaladas por algunos diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Por ejemplo en el literal a), dice: "Terrenos urbanos del sector público que se hubieren mantenido sin construir por más de dos años", etc.. Yo pregunto, señor Presidente: a lo largo del país hay terrenos en donde están obras inconclusas que fueron iniciadas para dar un servicio: hospitales, plantas de tratamiento de agua potable, edificios en donde deben funcionar, por ejemplo Cortes Superiores de distintas provincias? Hay ejemplos, en el caso de Manabí, la Corte Superior de Manabí en la ciudad de Portoviejo; otro ejemplo que se me ocurre, el Hospital del IESS en Manta, es una obra que fue iniciada hace muchos años atrás y que está paralizada porque no está financiada; el Hospital Civil de Chone, igual cosa, señor Presidente; el primer organismo de desarrollo regional de Manabí, el CRM tiene un terreno desde hace muchos años atrás para construir su edificio, puesto que esa entidad funciona en un local rentado desde hace muchos años atrás. Entonces la Comisión sí debería establecer cierto tipo de excepciones. En el literal b) "Predios rurales que se encuentren sin explotación o con una deficiente producción". En esas condiciones sí deberían ser considerados eventualmente para remate. En el literal c), yo sí quisiera preguntarles a los señores miembros de la Comisión: qué quieren decir cuando señalan: "Bienes destinados a la comodidad o distracción de los empleados y funcionarios del sector público"? Creo que deberían ser más francos y deberían decir: "Bienes destinados a las sedes sociales y deportivas -y qué sé yo- de las entidades del sector público". Creo que

.../..

.../..

así nos entenderíamos mejor, señor Presidente, no deberíamos ser tan temerosos, creo que esto sí debería ser rematado. No es posible que en una crisis del Estado haya instituciones que no funcionen eficientemente, que no den servicio, que no cumplan con sus objetivos; pero que, sin embargo, sí disponen. De los malos recursos de los que disponen ellos, una parte lo destinan para atender este tipo de requerimientos y se olvidan o dejan de cumplir con sus funciones específicas. Estoy de acuerdo en cuanto a que se suprima el último inciso, me parece realmente irrelevante, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- El señor Diputado Remigio Dávalos tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. La redacción de la propuesta del nuevo proyecto no establece de ninguna manera el imperativo de la venta, de la subasta, de la enajenación, y justamente esa es la condición fundamental que recoge, que a través del análisis y de los dictámenes y de los informes se establezcan los organismos aquí señalados. El Presidente de la República bajo su responsabilidad podrá determinar cuales son los bienes que realmente deben entrar dentro de este proceso de enajenación, venta o subasta. De esta forma pueden perfectamente estar, estar en salvaguarda aquellos bienes que fueron adquiridos, en un determinado momento, para un fin realmente necesario y que amerite concluirse para el objetivo para el cual fue destinada esa inversión. Por otro lado, señor Presidente, señores diputados, quiero hacer una aclaración y una puntualización: existe una crisis fundamental dentro de las finanzas del sector público, y este artículo está precisamente tendiente, al menos, a aliviar, aunque no a solucionar este tremendo déficit y crisis que existe en las finanzas públicas. Porque es igual, dada la situación de las enormes inversiones que tiene el sector público en las diferentes provincias y sectores del país, es igual -digo- a que si es que el Estado tuviera desparramadas en las diferentes áreas del país cajas fuertes repletas de dinero y que no las puede utilizar. De esta forma se está precisamente contribuyendo para que el Estado entre no solamente en una racionalización de aquellas inversiones improductivas, sino que pueda utilizar estos recursos básica y fundamental -

.../..

.../..

mente, señor Presidente, para los objetivos de inversión social productiva, y tenga la plena seguridad, señor Presidente, que no va a ser para gastar en inversiones o gastos que bajo el pretexto de lo que pueda haber significado muy altruistas u objetivos como es el de la alfabetización en que se gastó miles de millones de sucres, pero que realmente no cumplieron los fines para los cuales fue realizado ese gasto y tampoco jamás se dio una cuenta al país, de cuál fue el resultado de aquellos gastos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El señor Diputado Bolívar Tapuy tiene la palabra.-----

EL H. TAPUY CERDA.- Señor Presidente, señores legisladores: Estoy consciente de que el objetivo del señor Presidente de la República y su equipo de colaboradores, es el afán de reducir al máximo la burocracia en el país y por otro lado, también ciertos presupuestos del Estado que se diluyen en obras o en acciones o en instituciones que no tienen sentido social. En ese sentido, pienso yo que es bien plausible la idea, el propósito del Ejecutivo. Sin embargo, en el Artículo tercero literal b), manifiesta: "Predios rurales que se encuentren sin explotación". Aquí yo quisiera sugerir a la Comisión, que tomara en cuenta las leyes y normas vigentes en el Instituto de Reforma Agraria y Colonización, también las normas y leyes vigentes en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por qué digo esto? En la Región Amazónica, con fondos del Estado ecuatoriano están cuidando los parques nacionales, y de sujetarnos a esta disposición legal, tocaría rematar estos parques nacionales, porque los que cuidan estos parques nacionales nada están haciendo en favor de la fauna, de la riqueza forestal de la Región Amazónica. Entonces como no están debidamente canalizados esos fondos destinados para que cuiden los funcionarios a esos parques nacionales, de acuerdo a esta ley tocaría vender casi gran parte de la Región Amazónica porque no están sujetos a estas disposiciones legales. En ese sentido, yo sí quisiera invitar a la Comisión a que analizara profundamente estas leyes que están en vigencia. En cuanto se refiere al literal c), "Bienes destinados a la comodidad, distracción". Aquí yo quisiera, los abogados creo que utilizan un término, las leyes tienen que ser taxativas. Los términos utilizados, pienso -

.../..

.../..

aquí: "Todos los bienes destinados a la comodidad, distracción de los empleados y funcionarios del sector público", tiene que ser esta palabra, sería de añadir al inciso "todos", porque si es que se quiere dejar sin efecto hay que tocar a todos, porque de lo contrario van a haber sectores privilegiados que van a quedarse con estos parques recreacionales, sedes sociales. Siempre va a haber gente que va a buscar los contactos, los nexos para que no se subasten. Entonces en ese sentido, yo sería del parecer, pedir a la Comisión que se añada: "todos los bienes destinados", "todos", esta palabrita.- Esa sería mi observación, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- Señor Diputado Mauricio Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, se ha dicho y con acierto, que la generalidad de las leyes en la medida que cubran todos los aspectos relativos a ellas, tienen su verdadera importancia. Me preocupa el hecho de que en este articulado no se analiza la posibilidad de que, particularmente la Provincia de Imbabura y creo que en las demás provincias también existen, respecto de las donaciones. Cabe decir que hay instituciones que han recibido aportes, ayudas no sólo de infraestructura, de edificios, también de los mismos, pero destinados a lo que se pretende ahora regular. Mi preocupación y el pedido a la Comisión para que tome en cuenta esta posibilidad que a futuro puede crear un conflicto, y sobre todo la posibilidad de que se regule, se analice y se decida. El término de que el articulado no tiene una posición imperativa, desde luego que así lo es. No obstante ello, en función de dictámenes de la Contraloría y demás instituciones del Estado, pueden avocar por interés o no de interpuestas personas, para que no caigamos en este tema contradictorio, cuando propiedades son entregadas a instituciones vía donaciones. Esa es mi preocupación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que definitivamente la definición de lo que es el sector público para los efectos concretos de esta ley, es vital para la total comprensión de lo que expide el Congreso Nacional. De manera

.../..

.../..

que la Comisión yo pienso que va a tener que trabajar bastante - más afinadamente en la precisión de qué se entiende por sector - público?, para efectos de esta ley. Sin embargo, en lo puntual, creo que el Artículo tercero adolece de ciertos vicios en su redacción que podrían ser mejorados. Si se faculta al Presidente - de la República para que venda en pública subasta bienes fiscales, debe suprimirse la frase que dice: "o realice actos jurídicos necesarios para la enajenación de", porque quien puede lo - más puede lo menos. Si alguien puede vender en pública subasta, va a poder realizar todos los actos jurídicos necesarios, y como decía el doctor Arosemena Monroy, si se precisa el título en virtud del cual se efectúa la transferencia de dominio, esto es venta en pública subasta. También la referencia al Artículo setenta y uno de la Constitución va a haber que revisarla porque eso - entra dentro de la calificación que se le dé al sector público - para efectos de esta ley. En literal b), cuando se habla de "Predios rurales que se encuentren sin explotación". Yo sí creo que al haber eliminado del literal b) lo que tenía el anterior proyecto que decía: "o de bajo rendimiento", es inconveniente porque un predio sin explotación, a lo mejor es un predio absolutamente baldío sin que tenga una sola planta, y por lo tanto es demasiado subjetivo el calificativo de "sin explotación" a un predio. Hay predios efectivamente de bajo rendimiento o hay predios deficientemente cultivados o hay predios que no le redituán al Estado y que a lo mejor es mucho más conveniente venderlos. Por qué entonces se eliminó el concepto más amplio que establecía un bajo rendimiento de la productividad del predio rural correspondiente. En el literal c), cuando se habla de "Bienes destinados a la comodidad o distracción de los empleados", se ha caído en una terminología demasiado general, porque un bien destinado a la comodidad es una hamaca. De tal manera que lo que se pretende no es vender la hamaca en que el funcionario de IETEL se mece - mientras no nos atiende y nos da el servicio adecuado, sino justamente la sede social, el club la cancha de tenis, la piscina, el bien inmueble. Pero para vender la hamaca no necesita ninguna autorización el Presidente de la República, se somete al Reglamento de Bienes del Sector Público y les vende la hamaca a los -

.../..

.../..

del IETEL. De tal manera que sí sería conveniente precisar: "las sedes sociales, los clubes, los inmuebles destinados a la recreación", etc.. Concuero con la supresión del cuarto inciso y del quinto inciso que realmente complica un poco la voluntad del Legislador y realmente está contemplado en otras normas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- El señor Diputado Montesdeoca, tiene la palabra.-----

EL H. MONTESDEOCA SANTOS.- Gracias, señor Presidente. Quería referirme exclusivamente al inciso b) del Artículo tercero que se refiere a: "Predios rurales que se encuentren sin explotación". Digamos, yo quería referirme a aquellos predios rurales medianamente explotados, no referirme a rendimientos, sino a extensión. Vamos a suponer una propiedad que tenga aproximadamente doscientas hectáreas y se explotan solamente cincuenta debido a que ellos están sujetos a un presupuesto del Estado y que no pueden sino trabajar cincuenta, qué harían con las ciento cincuenta? Si esas estarían facultadas para venderse?, o sería todo el predio?, ya que es una mediana explotación. Además quería sugerir, en caso de que si se podría aprobar facultándolos para que puedan hacer producir y autofinanciarse, que sería otro de los términos que podría usarse aquí como sugerencia para la Comisión. Quisiera que esto se tome en consideración por parte de la Comisión refiriéndose al inciso b), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, entiendo que lo expuesto por los diputados Arosemena y Rodríguez, sobre el Artículo primero, que se utilice el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución Política del Ecuador, con excepción del literal b), tiene que seguirse en el resto de artículos. En segundo lugar, yo pienso, con la explicación que nos ha dado el Legislador miembro de la Comisión, que aquí existe la venta, transferencia imperativa y facultativa del Ejecutivo. Yo creo que facultativo puede ser la venta de terrenos, de predios rurales que se encuentren sin explotación, etc., etc., de acuerdo a las condiciones que tengan estos terrenos, las construcciones que están a medio ha-

.../..

.../..

cerse, etc., etc.. Pero es imperativo que, por ejemplo se venda, indudablemente, estos bienes destinados a la comodidad o distracción. No estoy de acuerdo también, como han expresado casi todos los señores diputados, que debe tratarse así estos bienes, y me permito informarles a los señores miembros de la Comisión, que casi todos estos clubes sociales han sido construidos como centros de convenciones o de capacitación, y entonces correríamos el peligro de que en caso de que así esté redactado este literal, no se venda nada. Que la Comisión tome en cuenta esto de "centros de convenciones o de capacitación", porque bajo este disfraz es que se está construyendo eso que llamaba hace un momento el Diputado Salvador, la bofetada a la pobreza del pueblo ecuatoriano, que es la construcción que está haciendo el BEDE o el Banco de Desarrollo en Cumbayá, que cuesta miles de millones de sucres, es un centro de capacitación. Entonces hay que incluir esto para que eso sí, imperativamente sea vendido. Y por último, me pregunto yo: por qué suprimió la Comisión esto de los activos financieros y de las fábricas y empresas?, que yo creo que es lo más importante de este articulado, que es lo que más seguramente le va a dar ingresos al Estado, lo que más le cuesta al Estado y lo más mal manejado que tiene el Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Diputada Teresa Minuche tiene la palabra.-----

LA H. MINUCHE DE MERA.- Señor Presidente, señores legisladores: A mí me parece que con respecto a la redacción tendría que hacerse algunos cambios. Creo que no hay necesidad de ponerle: "los siguientes bienes fiscales". Hay bienes muebles o inmuebles, pero no bienes fiscales, me parece que es innecesario. En el literal - a) los "Terremos urbanos", quitar "del sector público", si ya se han precisado de qué instituciones son los terrenos que se pueden vender. Y precisar al último de ese inciso "que no sean indispensables para el normal desenvolvimiento de las actividades", para obviar el problema de que hay terrenos que pueden ser del Seguro Social y que pueden servir para construir viviendas por ejemplo, de los afiliados al Seguro Social. También sería importante que la Comisión precise qué se va a hacer con esos recursos que se van a recuperar con la venta de estos bienes, porque

.../..

.../..

podría darse el caso que al ser manejados independientemente por las instituciones autónomas, se utilicen más bien para gastos corrientes, y ésto no sería lo más importante. También recomiendo a la Comisión, que estudie la posibilidad de que quede una sede social de éstas que pondrían en remate o en venta a subasta pública, para todos los funcionarios del sector público, porque yo creo que también merecen tener una para que se distraigan todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señora Diputada.- El Diputado Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, en realidad nosotros habíamos realizado algunas sugerencias, pero lamentablemente las mismas no han sido recogidas. Respetamos el criterio de los señores miembros de la Comisión, pero quisiéramos insistir en algunas proposiciones. Mire, señor Presidente, yo pienso que estamos equivocando los métodos en función de dar una finalidad y un uso social. En primer lugar, me parece que debería confrontarse el artículo e incluso la ley, pero sobre todo el artículo, con lo que establece la Constitución Política en el Artículo cuarenta y siete segundo inciso, que le ruego que porque es una sola frase, se lea por Secretaría. Rogaría, señor Presidente, que autorice que se lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo solicitado por el señor Diputado, inciso segundo del Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 47 inciso segundo.- "Se prohíbe toda confiscación".-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo entiendo que existen bienes que son de entidades que disponen de personería jurídica y que pueden estar dentro del Presupuesto del Estado para efectos de facilitar determinados fondos para el funcionamiento de determinados bienes o determinados -llamémoslo- centros de distracción, o como aquí se ha llamado de diversas maneras. Primera cosa, habría que verificar que no se vayan a cometer casos que estén en la confiscación. Segundo, existen terrenos que están en manos del sector público pero que además han sido cedidos por los municipios, han sido cedidos por los municipios, consejos provinciales, para efecto de que allí se construyan locales esco

.../..

.../..

lares, colegios, jardines de infantes, centros de asistencia para bienestar social, para asuntos relacionados con la salud. De acuerdo con este criterio, a lo mejor nos veríamos en el caso de que van a rematar esos bienes que fueron donados por los municipios. Entonces me parece que no debería el Estado tratar de rematar aquellas cosas que no las dio el Estado, segunda observación. Tercera observación, hay que establecer la responsabilidad de quién es, si es que existen terrenos en los que debían construirse edificios públicos y no se han construido, hay que establecer la responsabilidad, y la responsabilidad es del propio Estado que no ha dado los fondos para que puedan allí construirse determinados establecimientos de carácter educativo, de salud o de bienestar social. En cuarto lugar, pueden darse circunstancias que aquí la ley contempla y que dice: "aquellos sobre los cuales estén construidas", obras inconclusas. El hecho de que existan obras inconclusas, no es pues responsabilidad de quienes están transitoriamente manejando un establecimiento. El Director de Salud que le nombran hace pocas semanas o hace pocos meses o hace pocos años, no es culpable de que no haya concluido un hospital. La mayoría de hospitales del Ecuador no están utilizados a plenitud porque no están totalmente acabados. Entiendo que el Hospital Vicente Corral Moscoso, que es de carácter regional, le falta habilitar todavía una parte en la Provincia del Azuay y favorece para Cañar, Azuay y Morona Santiago fundamentalmente, pero va gente también de Loja y El Oro. Con el criterio de que no están concluidas las obras. habría también que ponerle, en el caso de ser rematada esta obra. Existen hospitales que no están concluidos porque les falta equipamiento, con ese criterio habrá que preguntar: pueden también rematarse esos locales? Señor Presidente, yo quisiera además hacer otro señalamiento, una quinta observación: se ha dicho que no hay uso razonable, porque cómo puede ser que algo sea de uso exclusivo. Correcta la reflexión, el razonamiento es lógico, cómo puede ser que un gran complejo esté utilizado para cien, doscientas o quinientas personas, cuando tiene un costo muy alto. La reflexión, aparentemente es muy lógica y hay que hacer una pregunta como la siguiente: a cuántos servirá, si se rematan esas obras con infraestructura deportiva?,

.../..

.../..

exclusivamente al dueño, al que pueda rematar con dinero esa obra. Señores legisladores, la mayoría de las ciudades del país disponen de muy pocos centros de distracción. Existen provincias donde la relación de canchas de distracción, respecto a cantinas, es del noventa y cinco, cien a uno, y lo que sucede es que al rematarse a los centros de recreación, se están entregando prácticamente a personas que no sé si van a dar además un uso de carácter social. Lo lógico sería, señor Presidente, que todos estos lugares que aquí se señalan en el literal c), los "Bienes destinados a la comodidad o distracción de los empleados y funcionarios del sector público", que aquí algunas personas señalan que hay que rematarlo, por qué no pasarlo a las federaciones deportivas, a los organismos del deporte, a las municipalidades, a los consejos provinciales. Quién ha dicho que no se deben utilizar determinadas obras de infraestructura en el deporte y la recreación? Por qué todo lo que tiene que ver con deporte y recreación, en este caso, va a rematarse?, cuando a lo mejor esos bienes se hicieron justamente con gran esfuerzo de entidades de carácter jurídico, como asociaciones o determinados gremios de empleados, de servidores del Estado. Y por qué no dar una finalidad de carácter social para que lo manejen absolutamente todos los miembros de una sociedad en base de un Reglamento, donde solamente utilicen los miembros del BEDE o Banco del Estado, como aquí se ha señalado, o la Contraloría, sino que puede servir para todos los sectores vinculados a lo que significa el servicio público, lo que tiene que ver, por ejemplo, con sectores sociales. Señor Presidente, yo quisiera además hacer algunas otras observaciones en lo que tiene que ver con esto. Señor Presidente, me parece que el Estado que está administrado por órganos del poder correspondiente, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, tiene también que hacerse una reflexión: qué pasaría cuando algún día necesiten comprar otro terreno?, supongamos el caso que hay un terreno que no está utilizado y que podría servir para hacer allí un hospital, se lo remata ahora?, en qué condiciones se remata? Muchas de las veces los remates que hace el Estado podrían caer tipificados en casos de delito colusorio, de asociación ilícita de varias personas para perjudicar a un tercero, en este caso al

.../..

.../..

Estado, No digo que esto vaya a pasar ahora, no podemos anticiparnos. Pero sí quiero hacer una reflexión: supongamos que existen diez hectáreas cerca de una ciudad, como tienen un uso determinado, no está ahí construido lo que cotrespondería supuestamente, eso se remata. Pero es lógico que las ciudades van a crecer pues. De aquí a cinco, diez, veinte años, esos terrenos podrían o no ser utilizados por el conjunto social?, por supuesto. Cuando Quito era pequeño, habrá o no resultado un potrero áreas como por ejemplo quizás el caso de La Carolina? Con el criterio de esta ley, sin previsión del futuro, lo que se habría planteado en esa época es imaginemos, un remate. En qué condiciones podría haber adquirido el Estado un terreno o una área equivalente, para dar una finalidad de distracción pública? Me parece, señor Presidente, que este proyecto de ley tiene enormes deficiencias, tiene graves errores. Yo quisiera hacerles una pregunta a los señores diputados, señor Presidente que son de provincias: qué pasará con terrenos que puedan ser del Estado y que tengan dos, tres, cuatro, cinco hectáreas y que no estén construidas? Qué permite establecer lo que podría ser un parque, por ejemplo? Habrá apenas se apruebe esta ley, de correr a los municipios para pedir que se declare de utilidad pública y de uso inmediato para futuros parques la mayor parte de las zonas que van a ser realmente rematadas en condiciones que después van a resultar onerosas para el Estado si un día quisiera obtener y recuperar áreas semejantes? Qué puede determinar que por ejemplo un terreno que es del Estado y que hoy iba a ser un edificio de cualquier género, no pueda eso destinarse para que sea una escuela, un colegio o un jardín de infantes? Me parece a mí que está yendo a cometer una muy grave equivocación. Cuánto significará además en recursos, en dinero, señor Presidente, el rematar por ejemplo bienes raíces o terrenos que pueden tener una finalidad de carácter social. Señor Presidente, yo pienso que estamos equivocando profundamente determinados criterios. El criterio de que este país está pobre, y cierto, el Ecuador está pobre, pero no significa de que rematando esos pequeños bienes va a salir de las condiciones difíciles en las que se encuentra. Cuando se remató la telefonía de Argentina, se dijo que esto es imprescindible, y el monto glo

.../..

.../..

bal de lo que significó los ingresos por la venta de todo lo que es telefonía de Argentina, equivalía a menos de siete meses del pago de la deuda externa en intereses, de ese país, y lo que ha sucedido es que perdieron las empresas telefónicas y además tienen un endeudamiento adicional sumamente significativo. Señor Presidente, yo sería de la idea de que este artículo se lo elimine. Yo pienso que la razón natural no pide fuerza. Yo quisiera que los señores legisladores mediten en el hecho de que no es correcto el método de deshacerse de los bienes del Estado. Si a alguien le duele la cabeza, no es lógico que se corte la cabeza, tiene que darle el uso natural de este bien, tiene que enmendar las cosas que están mal. Yo creo, señor Presidente, con todo comedimiento y todo respeto, que no cabe que el Estado remate todos sus bienes sabiendo que un día esta sociedad requerirá justamente de espacios para su propio desarrollo, porque toda comunidad humana requiere disponer de un patrimonio para su futuro. Quisiera finalmente, señor Presidente, plantear dos cosas: Primero, hacer un agregado, lo que planteó un señor Diputado, en el sentido de que no se considere dentro de lo que este artículo señala, aquellos aspectos que tengan relación con la educación. Me permitiría agregar dos partes más, lo que tiene que ver con salud, con bienestar social integrando adicionalmente las cuestiones deportivas y recreacionales y, señor Presidente, yo quisiera rogar a los señores diputados, que comprendamos que no es correcto que el Estado ecuatoriano se deshaga de un patrimonio que es de carácter social. Lo que pasa que en el Ecuador todo lo que es de propiedad social o del Estado, es como si no fuera de nadie, nadie se preocupa del petróleo, porque el petróleo supuestamente no es de nadie, cuando lo lógico es que eso es del conjunto de la sociedad ecuatoriana. Yo creo que si es que los señores diputados que son parte del poder público, del Poder Legislativo, como es comprensible, y quienes son parte del Ejecutivo, tienen que preservar los intereses del conjunto social, y yo creo que el interés social está sobre los intereses de quienes puedan teniendo dinero, que es una minoría en este país, rematar bienes que puedan tener una finalidad social.- Mada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

.../..

.../..

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, -
ingeniero Carlos Vallejo López.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, yo considero que el artículo ha sido suficientemente debatido; sin embargo, honorables legisladores, hay inscritos veinte y cinco, no sé de dónde me salen tantos diputados, porque ya han hecho uso de la palabra como cuarenta en este artículo. Yo les pediría honorables legisladores, intervenciones un poco más cortas para ver si logramos avanzar en el debate para que la Comisión pueda trabajar el día de mañana para el segundo debate. Concederé la palabra alternando a los diferentes bloques, uno por bloque para pasar al siguiente artículo.- Tiene la palabra el Diputado Santos.-----

EL H. SANTOS VERA.- Yo creo, señor Presidente y señores diputados, que en este Artículo tercero debemos considerar algo que hasta ahora no ha sido tocado por los distinguidos legisladores que lo han comentado, y es que en el mismo no se está introduciendo una norma imperativa para que el Presidente de la República deba vender determinados bienes del sector público, Si no se le otorga una facultad, es decir que es potestativo del Presidente de la República y previo informe del Procurador y del Contralor General resolver sobre la venta de determinados bienes del sector público, no está obligado a hacerlo, y eso es algo que tenemos que poner mucha atención, porque si aceptamos que es así, como en efecto eso se deduce de la redacción, muchas de las observaciones que han pretendido ser de fondo sobre el alcance de este artículo, quedan sin ningún sostén. El señor Presidente de la República, una vez que del informe del Procurador y del Contralor se llena de razones para creer que ese bien puede ser útil ya sea para una área deportiva, para servicios sociales o que definitivamente es un parque nacional que por disposiciones de orden legal no puede ser enajenado, o en otros casos es un bien que no puede ser enajenado porque ha llegado a ser del Estado por efectos de una donación, y en la escritura de donación o en la voluntad del donante se establecía la condición de que se lo destinara a un fin predeterminado, en esos casos el Presidente de la República no puede hacer uso de esta facultad. Por otro lado, yo estimo que es importante que tengamos en cuenta a la redacción -

.../..

.../..

que debería decirse que: "se faculta al Presidente de la República para que disponga la enajenación", o para que autorice la enajenación. Porque de lo contrario estaríamos contraviniendo una norma constitucional, la contenida en el Artículo ochenta y cinco de la Constitución, que si usted me lo permite, señor Presidente, voy a leer muy brevemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. SANTOS VERA.- "El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, le representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la ley". O sea que no es el Presidente de la República el que suscribe los contratos mediante los cuales se hacen efectivas las enajenaciones de las que estamos hablando en este artículo. La redacción debería ser: que el Presidente de la República, o que se faculta al Presidente de la República para que disponga la venta o para que autorice a los Ministros de Estado la venta de esos bienes. E insisto ante los señores miembros de la Comisión y ante los señores diputados, que en realidad no es una norma imperativa, sino que otorga al Presidente de la República la facultad que debe estar sujeta a un dictamen previo tanto del Procurador como del Contralor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- El honorable Macías tiene la palabra.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Ya era hora, señor Presidente. Básicamente la misma observación que ha hecho el Diputado Santos. Yo no lo veo al Presidente de la República, martillo en mano rematando los bienes públicos. Creo que hay que hacer una observación a eso. Y lo segundo, yo pienso que es importante que la Comisión considere que no hay que perder de vista el objetivo fundamental de esta ley que habla de salir también de empresas públicas ineficientes, y debería incorporarse entonces lo que tenga relación con ello, específicamente en el proyecto original cuando habla, si usted me permite, señor Presidente, de "los activos financieros, de capital pagados en empresas u otras entidades públicas con rentabilidad negativa, las fábricas y empresas que arrojen -

.../..

.../..

pérdidas y revelen deficiente producción o productividad y que consten como activos y financieros", etc.. Yo creo que esas disposiciones tiene que considerarlas la Comisión para incorporar las definitivamente en el proyecto, y de esa manera no se desfigura el sentido principal que tenía el proyecto, y así lo entiendo yo, enviado por la Presidencia de la República.- Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, yo me quiero referir al literal c), que estarían sujetos a la subasta pública los "bienes destinados a la comodidad o distracción de los empleados o funcionarios del sector público". Señores diputados, yo quiero replantear este tema y sugerir lo siguiente a la Comisión: que estos bienes, que el perjuicio que tiene para el Presupuesto General del Estado, es que tengan egresos en el Presupuesto General del Estado. Plantear la posibilidad de que los beneficiarios puedan asumir el financiamiento de esos egresos anuales para el mantenimiento de esas instituciones o sedes sociales, porque yo creo que los servidores públicos también tenemos derecho a la comodidad y a la distracción, si es que eso es financiado por los mismos servidores públicos. Yo entiendo que hay sectores sociales que tienen poder económico como el Club de La Unión o clubes similares, y porque tienen poder económico, tienen la posibilidad de sí tener derecho a la distracción. Yo creo que eso es un derecho que nos corresponde no sólo a los que tienen plata, sino a todos los ecuatorianos. Y si es que hoy queremos reducir el gasto público, lo que deberíamos reducir es los egresos que tiene que hacer el Estado para estos fines y, en consecuencia, si hay una institución del sector público que puede -me refiero a una organización social o sindical- financiar el mantenimiento de una de estas sedes, que lo asuman y consecuentemente cumplimos con el objetivo de reducir el gasto público. Segundo, si es que no hay quien pueda financiar eso, planteo que no sean subastados. En la ciudad de Durán en la Provincia del Guayas, hay un complejo social del Banco Central, muy grande con muchas facilidades, pero yo creo que sería muy beneficioso para la niñez y para quienes están en la tercera edad, de ese cantón, tener acceso a la distracción en esa sede social. En consecuencia, planteo la

../..

.../..

posibilidad de que si una institución de servidores públicos no puede financiar el mantenimiento de una de estas sedes, esas sedes sean entregadas a instituciones privadas o no para su mantenimiento y que puedan servir para la masificación del deporte y puedan servir para tener acceso a la niñez y a quienes están en la tercera edad, para, insisto, tengan acceso a la distracción, a la recreación, al deporte y a la masificación del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chavez tiene la palabra.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: Se ha dicho ya que en el fundamento legal para este artículo se hace referencia al Artículo setenta y uno. Les sugeriría a los miembros de la Comisión, que se haga referencia realmente a los artículos que tienen que ver con los bienes del sector público, - que se haga referencia a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que se haga referencia al Reglamento de Bienes del Sector Público y específicamente del Artículo once al treinta y cuatro, que hablan del aspecto. Se trata insistentemente en hacer referencia a este artículo, y en el inciso segundo se explica ya lo que se quiere realmente, cuál es el objetivo, o sea, excluir de este procedimiento a los organismos autónomos, a los consejos provinciales y municipios. Yo pienso que lo único rescatable de este artículo es el inciso tercero, y por eso sugeriría al Diputado Bellettini que es el Presidente de la Comisión, a los miembros de esa Comisión, que se incluya un nuevo artículo - recogiendo todo lo que se ha dicho aquí, en el cual se señale - que se declare de utilidad pública las sedes sociales y los complejos recreacionales. Yo pienso que los complejos recreacionales, la creación de una distracción sana para evitar el tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción. Debería haber una distracción, pero también esta distracción no solamente para el grupo de élite de la burocracia de oro del país: PETROECUADOR, Banco Central, etc., sino para todos. Con ésto y con lo que se ha dicho aquí, solicitaría que se ponga un nuevo artículo, que se declare de utilidad pública las sedes sociales, los complejos recreacionales y que todos tengamos acceso a este tipo de complejos recreacionales y que lógicamente se incluya ahí, como sugerencia a la Comisión, que la administración de estas sedes sociales

.../..

.../..

o centros recreativos lo hagan lógicamente los organismos que tienen que ver con esta área: consejos provinciales y municipios, porque es necesario también que se requiere de gastos administrativos para que funcionen estos complejos; y que también tengan acceso los funcionarios que participaron. Porque hay sedes sociales en ciertas instituciones, que fueron financiadas con los sueldos de los trabajadores de la institución, y hay que respetar eso. Entonces, que tengan acceso la burocracia dorada y el pueblo ecuatoriano. Esa es la única sugerencia que yo quería hacer. EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado Montero tiene la palabra,-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores: Estoy completamente seguro de que así como con la misma atención que hemos venido siguiendo el tratamiento de esta ley en esta tarde y noche, estará el pueblo ecuatoriano, particularmente de las provincias de la frontera y del Oriente, y lo digo con mucha atención, por la siguiente razón, señor Presidente y señores legisladores: Si pongo de ejemplo la Provincia de Loja, ya que soy Diputado de esa noble provincia, estarán preguntándose los señores padres de familia, que organizados como están en los diferentes sectores -del sector rural hablo- de la Provincia de Loja, ya sean éstos campesinos, que cuando rompieron ese sistema de explotación inmisericorde que se daba por los arrimados de las ex-haciendas de la Provincia de Loja, pudieron organizarse y pudieron de esta manera también dejar grandes extensiones de terreno para que de esta manera pueda darse la ocupación necesaria para vivienda. Es decir, en estos sectores también se llaman los centros cívicos que están legalmente constituidos y que están también legalmente representados. Es por ello, señor Presidente y señores legisladores, que también en la frontera las mismas organizaciones campesinas han dado oportunidad de hacer donaciones al Ministerio de Educación, para la construcción de escuelas fiscomisionales y escuelas fiscales en este sector de la Patria. Sin embargo, estarán preguntando: qué va a pasar con estos terrenos que fueron donados por estos organismos? Estarán preguntándose también: por qué cuando se dieron las grandes extensiones de terreno y que, aquí se manifiesta que las que

.../..

.../..

no estén en servicio y en explotación adecuada, pasarán también a poder ser explotadas. Señores, nosotros que no tenemos infraestructura deportiva en las diferentes provincias tanto de la Amazonia como del Oriente, así como también en Galápagos y en las provincias, hablo de mi Provincia de Loja, donde no existe infraestructura deportiva, y que los municipios y que las organizaciones han podido donar estos terrenos para construir los campos deportivos, estarán preguntándose: qué va a pasar con estos terrenos?, señor Presidente y señores legisladores. Aquí viene a mí mente uno de los artículos tan importantes de la Constitución de la República y que siempre lo manifiesto en mis intervenciones, es el Artículo ciento dieciocho de la Constitución de la República. Los gobiernos que se han venido sucediendo tenían la obligación moral y legal de dar la infraestructura deportiva, infraestructura sanitaria, infraestructura de salud, a todos los sectores de las provincias de frontera, del Oriente ecuatoriano y Galápagos y, sin embargo no lo han cumplido, señores. Existen los terrenos, pero no existen los centros y subcentros de salud, no existen las canchas deportivas, no existen los grandes, como se llaman en las ciudades grandes de nuestro país, los centros recreacionales que sólo, como aquí bien decían algunos inteligentes legisladores que me han precedido en la palabra, manifestaban que sí existe la probabilidad de que éstos vayan a redundar en beneficio de la masificación del deporte en nuestro país. Pero nosotros ni siquiera de eso podemos hablar porque no tenemos la infraestructura deportiva. Es que los gobiernos de turno nunca se preocuparon de darnos a nosotros. Es por ello, señor Presidente y señores legisladores, cuando ahora nosotros quienes hemos llegado de las bases y de las entrañas mismas del pueblo y que estamos esperando esta oportunidad para que en el presupuesto de 1993 pueda hacerse constar las partidas para que pueda darse esta infraestructura deportiva, señores, esa esperanza de ese pueblo puede quedarse troncada porque este artículo no va a permitir el desarrollo de estos pueblos. Señor Presidente, aquí nosotros a lo mejor vamos a estar esperando de que el tira y jala que decía don Assad Bucaram, político, venga a lo mejor a servir a cierta canonjía de los organismos, como tanto se ha hablado -

.../..

.../..

aquí, de PETROECUADOR, del Banco del Estado y de otros que prácticamente están vinculados con ciertos sectores, señor Presidente, y que sea sólo la gente humilde, la gente de la frontera a la que vayan a arrebatársele estos bienes. No, señor Presidente y señores legisladores, yo pienso que esto no podrá darse por ningún motivo. Lo que sí pienso, señor Presidente y señores legisladores, de que aquellas cosas tienen que a lo mejor sí llevarse a una pública subasta en beneficio de los grandes renglones que beneficiarían al pueblo ecuatoriano y particularmente al pueblo marginado e irredento de la Patria. Señor Presidente, por ello yo pienso que la Comisión debe pensar en que debe insertarse en este artículo para que las instituciones que no constan, pueda enserárselas en ellas que han sido las que ha analizado profundamente en esta tarde y noche en este proceso de análisis de este proyecto de ley, señor Presidente. Por ello yo pido que la Comisión tome en cuenta y ello y definitivamente se respete a la frontera de la Patria, que se respete a las fronteras y a las provincias fronterizas y del Oriente y de Galápagos, señor Presidente, definitivamente, por cuanto ahí se estará respetando también el Artículo ciento dieciocho de la Constitución de la República. Que se respete en lo que se refiere al rubro de educación salubridad y de servicios social, donde estará incluido lo que he manifestado en esta intervención, que es prácticamente, señor Presidente, lo que vive la frontera y las provincias que he señalado muy puntualmente en esta intervención. Por ello, señor Presidente, insisto en que la Comisión debe analizar muy profundamente esta situación para garantizarse con ello el desenvolvimiento en los diferentes lineamientos que he propuesto en esta tarde y noche.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Tiene la palabra el Diputado Rojas y el Diputado Rivera, suficientemente debatido el artículo.-----

EL H. ROJAS PAZMIÑO.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser concreto en mi apreciación y sugerencia hacia la Comisión respectiva. Yo creo que cuando se trata de hacer transferencia de dominio de estos bienes del sector público, puede dar lugar a una serie de actitudes que se las conoce como vandalismo criollo. Yo -

.../..

.../..

creo que algún Diputado anteriormente se había permitido manifestar que habrán personas que harán lo inaudito para evitar que este tipo de predios tanto urbanos como rurales no lleguen a ser transferidos de dominio mediante subasta pública. Pero también habrán otros que se enamoren de algunos bienes o terrenos que hagan aparecer que son ineficientemente explotados, para poder entrar a una serie de negociaciones en donde puede darse lugar a este tipo de canonjías que podrían darse. Me permito sugerir a la respectiva Comisión, que de alguna manera se introduzca en esta redacción, la forma de que pueda hacerse una transferencia de dominio, sea mediante subasta pública o declaratoria de utilidad pública, dando una preferencia a instituciones privadas que tengan una razón social, de servicios social. Así mismo, en el literal b), concuerdo con un Diputado que anteriormente había dicho que es inaudito que se haya eliminado lo que hacía referencia a predios rurales que se encuentren sin explotación o que acrediten bajo rendimiento. Yo creo que es necesario que se añada o se considere o se reconsidere nuevamente esta situación. Porque de lo contrario, si es que no se lo explota eficientemente, realmente esto da lugar a que se justifiquen algunos cargos burocráticos, y yo no creo que esa sea la razón fundamental que nos ocupe en este instante.- Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Diputado Rivera tiene la palabra.-

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, consciente de que los cuatro proyectos con el carácter de urgente, este Congreso debería resolverlos hasta el viernes, yo voy a abstenerme de hacer algunas consideraciones en el Pleno, para formularlas al interior de la Comisión, y solamente formular como sugerencia que igualmente lo plantearé en el interior de la Comisión, que en cuanto al dictamen de la Procuraduría y de la Contraloría, se refiera fundamentalmente, esencialmente a la valoración real de los bienes. Uno de los problemas casi inherentes al proceso de transferencia de los bienes públicos a manos privadas, es relativo a la problemática de la valoración. Quién establece el bajo rendimiento?, quién establece la baja producción?, quién establece el potencial de rentabilidad hacia el futuro? Este tema me parece tre

.../..

mendamente clave, porque si un elemento debemos compartir todos - los señores diputados en este proyecto y en otros relativos a este tema, es la necesidad de que todo lo relativo a la transferencia tenga una característica fundamental que no convoque a ninguna sospecha ni duda, cual es la transparencia de este tipo de negocios que tiene que hacer el Estado. Sobre todo porque se trata de bienes y patrimonio que tienen capital, que tienen un ahorro de la sociedad, y que lo mínimo que puede exigir el Estado es - que se revierta la valoración real a sus arcas a fin de que lo - destine a programas de carácter social.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Señor Secretario, con esas observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Toda persona que se hubiere separado de un cargo en entidades públicas, semipúblicas, adscritas, autónomas y más correspondientes al sector público señalado en el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, y que hubiere recibido cualquier indemnización compensatoria por renuncia voluntaria, bajo el sistema denominado "compra de renunciaciones" u otro semejante, no podrá volver a ocupar cargo alguna en el - sector público, indefinidamente.- Las autoridades nominadoras serán responsables personal y pecuniariamente del incumplimiento de esta disposición.- Decláranse vacantes los nombramientos y - concluidos definitivamente los contratos extendidos o suscritos con todas aquellas personas que hubieran sido compensadas o indemnizadas económicamente por renuncia presentada al ejercicio - de sus funciones públicas, o que se hubieren acogido a la jubilación o retiro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Diputado Macías tiene la palabra.- Diputado de Guzmán.-

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Creo que hay algún problema con la visibilidad del estrado, señor Presidente. Señor Presidente, yo creo - que este Artículo cuatro como está concebido es bastante injusto para la gente que vendió su renuncia, "vendió -entre comillas-, porque la condena de por vida a no volver a ocupar cargo alguno dentro del sector público. Eso quiere decir, si interpretamos de manera extensiva la disposición, que incluso si tiene que ocupar funciones como Ministro de Estado, no podría hacerlo porque este

.../..

.../..

artículo se lo prohíbe terminantemente, el primer inciso del Artículo cuatro la parte final. Y el último inciso del Artículo cuatro, yo creo que es una disposición que debe ir redactada de otra manera para que no pierda el efecto que quiere tener al decir, si usted me permite, señor Presidente. "Decláranse vacantes los nombramientos y concluidos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Gracias, señor Presidente. "Decláranse vacantes los nombramientos y concluidos definitivamente los contratos extendidos o suscritos...", etc., etc.. Le está pues negando un derecho a las personas que ya están ejerciendo una función pública. Podrían estar en este rato demandando a quien hace eso, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es decir, esto debe tener otra forma de redacción y debería sin perder el sentido original que tiene, es decir, el de que el Estado no haya hecho una erogación inoficiosa de decenas de miles de millones de sucres -como se ha dicho- para comprar renunciaciones del sector público. Sin que se pierda ese objetivo, sí regularlo de mejor manera. Yo creo que es un problema de redacción y de concepción del artículo.- Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Tiene la palabra el Diputado de Guzmán.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Considero que en el Artículo cuarto el inciso tercero, debería añadirse una disposición que indique claramente que quienes se hayan acogido a este sistema, lo hayan hecho durante el último año, toda vez que el sistema de compras de renunciaciones ha sido solamente realizado durante el último año, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vera tiene la palabra.-----

EL H. VERA ARRATA.- Señor Presidente, aquí parecería que se quiere condenar a la persona que ha recibido una remuneración por la venta de la renuncia, como que si él fuera el culpable de que esto haya sucedido, y no quienes han propiciado esta compra de renunciaciones, que por lo demás, no solamente que se hicieron en el gobierno anterior, sino que en el actual gobierno también se han comprado renunciaciones. De modo que me parece a mí que la redacción -

.../..

.../..

debe modificarse para no condenar a una persona que no es la culpable de que esto haya sucedido. Me alegro mucho que les haya dolido a quienes corresponde, el asunto de la venta de la bandera.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, honorables señores diputados: Si bien es cierto que este procedimiento de la compra de renuncias se aplicó, y se lo aplicó con mucha intensidad en las últimas semanas sin que haya previamente un reglamento, una disposición que lo regule de manera apropiada, creo que no por ello el Estado y sus organizaciones y la sociedad en su conjunto, deberían perder la posibilidad de contar con la colaboración de personas que se acogieron a esta facilidad que se les dio. Por esa razón estimo que en el inciso primero debería añadirse una salvedad que permita, en efecto, la reincorporación a la actividad en el servicio público, de aquellas personas que vendieron sus renuncias, previa la devolución del valor más los intereses que recibieron cuando vendieron la renuncia, quieren incorporarse al servicio público, el Estado los necesita, ellos deberían decidir si quieren hacerlo reintegrando los valores que recibieron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pinos tiene la palabra.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Este proyecto el objeto básico que persigue es salir de una crisis, pero desgraciadamente una crisis temporal, coyuntural. Creemos que con todos los planteamientos que aquí se están haciendo no se va a resolver la crisis. Quizá estamos siendo tremendamente egoístas cuando creemos que solamente queremos resolver la crisis económica de este momento y no nos proyectamos para las generaciones futuras. Creemos que al vender los bienes del Estado, en vez de arrendarlos, en vez...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el Artículo cuarto, honorable Diputado.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Sí, estoy para referirme a ese artículo, señor Presidente. Creemos que deberían darse otras alternativas simplemente buscando la eficiencia, la utilización y la productividad de esos bienes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el Artículo cuarto, honorable

.../..

.../...

Diputado.-----
EL H. PINOS MANZANO.- En lo referente al Artículo cuarto, señor Presidente, considero que en primer lugar debe establecerse la - institución de compra o venta de renunciaciones, como quiera llamarse. La observación para la Comisión, es de que se hable en qué con - siste esta institución. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Diputado Sán - tos tiene la palabra.-----

EL H. SANTOS VERA.- Muy brevemente, señor Presidente. No estamos condenando y no es ese el espíritu de esta ley ni se puede dedu - cir eso de la lectura del artículo que estamos comentando, no es - tamos condenando la compra de renunciaciones, creemos que es un meca - nismo válido, es válido aquí en el Ecuador, como ha sido válido en otros países si se lo emplea correctamente. Lo que estamos - condenando es el acto doloso de comprar la renuncia e incorporar inmediatamente al beneficio de aquella compra de renuncia a otra función pública, en otra dependencia del Estado. Entonces tene - mos que ser sinceros y honestos en el manejo de los conceptos y en la presentación de los hechos. Con los cambios de redacción - recomendados, yo creo que es fundamental que se mantenga el espí - ritu del artículo, que es el de impedir que aquel que ya vendió su renuncia al Estado voluntariamente, porque no es obligatoria - mente, no puede ingresar nuevamente al servicio público, porque entonces no encontramos ningún mecanismo idóneo para reducir la enorme burocracia de la que todos hablamos y de la que todos co - mentamos. Ya tendremos tiempo en otra ocasión cuando estemos en debate político, para hablar de ventas y compras de banderas, de láminas y de una serie de cosas por el estilo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Sobre el ar - tículo, honorable Diputado Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Simplemente para manifestar, señor Pre - sidente y señores legisladores, que tal como está redactado este artículo, mañana dirán que un Congreso Nacional consideró viable, justo el sistema de compra de renunciaciones; procedente, como lo - acaba de decir el señor Diputado Rodríguez. Entonces por lo me - nos pues decir: bajo el censurable sistema denominado "compra de renunciaciones". Porque no podemos pues nosotros ser cómplices, encu -

.../...

.../..

bridores e institucionalizadores de esta compra de renunciaciones.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Sí, señor Presidente, es verdad que al final del primer inciso del Artículo cuarto se prohíbe a la persona a la cual le hubieren comprado la renuncia ocupar cargo alguno en el sector público. Tal vez podamos, y la Comisión podría estudiar la posibilidad de excluir a los funcionarios citados en el Artículo cincuenta y nueve literal f) de la Constitución Política, porque obviamente el espíritu de la ley no es impedirle a quien ha salido mediante este mecanismo, el ocupar el día de mañana un cargo en la Corte o en la Función Ejecutiva como Ministro de Estado o algo por el estilo, y hay una buena enumeración de tales funciones en la norma constitucional que he citado. Por otro lado, en el tercer inciso del Artículo cuarto no se establece claramente que este inciso se aplica a todos aquellos que han vendido sus renunciaciones. De manera que debería precisarse en el tercer inciso, que este también se refiere a aquellas personas que han vendido sus renunciaciones, porque ese debería ser el espíritu de la ley. Y, finalmente, en el proyecto del Ejecutivo se establecía con mayor claridad que el cargo que dejaba aquella persona a la cual se le había comprado la renuncia, quedaba vacante, y eso es muy diferente a lo que dice el primer inciso y necesita ser aclarado en el tercer inciso.- Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "La Contraloría General y los organismos de control pertinentes tramitarán de acuerdo con la Ley el establecimiento de responsabilidades en el caso de quebrantamiento de las normas establecidas en este Decreto.- El Presidente de la República reglamentará la presente Ley"- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, puedo leer brevemente el Artículo treinta y uno de la Constitución en su inicio: "El trabajo es un derecho y un deber social, goza de la protección del Estado". Que se tome en cuenta esa norma constitucional que

.../..

.../..

Me parece fundamental, en cuanto a la redacción, señor Presidente, de uno de los incisos del Artículo cuarto: "Las autoridades nominadoras serán responsables personal y pecuniariamente del incumplimiento". Sin más comentarios, señor Presidente, sobre este artículo. El Artículo quinto, se está diciendo que la Contraloría cumpla y todos los órganos de control cumplan sus obligaciones. Para qué el Artículo quinto? "La Contraloría General y los organismos de control -dice el artículo- pertinentes tramitarán de acuerdo con la Ley el establecimiento de responsabilidades en el caso de quebrantamiento de las normas establecidas en este Decreto". En definitiva, señor Presidente, se está diciendo los órganos de control cumplan la ley, cumplan sus obligaciones. Absolutamente innecesario. Segundo, no es Decreto, es proyecto de ley. Y finalmente, señor Presidente: "El Presidente de la República -reglamentará la presente Ley". Eventualmente, hay que hacer constar, de acuerdo con la norma constitucional, pero no podría ir - en este artículo, tendría que ser un artículo distinto porque son temas distintos. En resumen: el inciso primero del Artículo quinto, señor Presidente, debe ser excluido del proyecto. El inciso segundo, eventualmente, debe ser un artículo distinto que debe contar incluso después de la Disposición Transitoria, para cumplir la norma constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Sí, señor Presidente, lamentablemente era para comentar y observar en el Artículo cuarto, me va a permitir que lo haga. El objetivo de la ley era y creo que el Congreso en general y el país en general lo que critican, el sistema de compras de renuncias. Y en el artículo se está dejando vigente, no se establece una prohibición a que nuevamente se utilice el recurso de compras de renuncias, para efectos de reducir el tamaño de cualquier institución. Y yo pienso que el Congreso Nacional - lo que quiere y lo que ha querido y lo que se ha expresado aquí, es que este sistema de compras de renuncia no es legítimo, no es moralmente aceptable en el Estado ecuatoriano. Yo sí pediría, señor Presidente, que la Comisión estableciera claramente que para el futuro también está prohibido la compra de renuncias. Que que de establecido que no solamente lo anterior que se hizo, sino -

.../..

.../..

que no quede abierta la posibilidad de que se vuelva a hacer, y ese es el objetivo y el espíritu de la ley señor Presidente. De tal manera que la Comisión tome en cuenta para que ponga un acápite, alguna disposición en este artículo, para que quede prohibido el sistema de compras de renunciaciones en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con esas observaciones.- Siguiente artículo, perdón la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Primera.- "Congélanse los sueldos de todos los servidores públicos que perciban por todo concepto, incluidos gastos de representación y residencia una remuneración superior a 20 salarios mínimos vitales. De conformidad con el Artículo 71 de la Constitución Política que establece que el Presupuesto del Estado contendrá todos los ingresos y egresos del Estado incluyendo los de las entidades autónomas con excepción de los indicados en la letra b) del Artículo 125 de la Constitución que dispone que los empleados y funcionarios del Sector Público que perciban ingresos superiores a 20 salarios mínimos vitales tendrán que ser incluidos en los presupuestos, distributivos, previa expresa aprobación del Ministerio de Finanzas.- Se entenderá por remuneración todo concepto del ingreso del funcionario o empleado cualquiera que sea su denominación, con la sola excepción de viáticos es decir de los pagos que se hacen por gastos en lugar distinto al del trabajo habitual".- Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Luis Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE.- Sí, señor Presidente, señores legisladores: Yo había pedido anteriormente la palabra para dar a conocer una recomendación a la Comisión. Nada se había manifestado sobre la venta y a qué se va a destinar estos bienes del sector público. Si la Comisión lo considera, yo había manifestado anteriormente, señor Presidente, que se destinaría en la venta en pública subasta, para el regadío de las Provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Bolívar.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, yo quería recomendar y le había pedido antes la palabra, para ver si es que se incluía

.../..

.../..

un artículo, porque todo esto de la modernización del Estado es importante si es que estos ingresos que se obtienen van a alguna finalidad. Por lo tanto, que la Comisión piense la posibilidad - ésta que está diciendo el Diputado, o que los recursos o ingresos que se obtuvieren de esta ley no podrán ser utilizados en gastos corrientes y tendrán que ir a obras específicas especialmente del sector social, creación de hospitales, modernización de hospitales, sector salud, agua potable, alguna cosa de esas. Pero lo fundamental es que esto sea utilizado en cosas específicas de obra social.- Eso no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No entiendo el artículo, señor Presidente, la Disposición Transitoria Primera: "Congélense los sueldos de todos los servidores públicos que perciban por todo concepto, incluidos gastos de representación y residencia una remuneración superior a 20 salarios mínimos vitales punto". Y luego viene el resto de redacción. Si separamos en esa forma, sin la concatenación que debe haber en la frase, obviamente que no se entiende el artículo. Debería haber una coma en vez de punto. Pero adicionalmente, señor Presidente, la redacción es confusa y me gustaría que la redacción sea aclarada por la Comisión para poder entender exactamente lo que quiere. Primero, la referencia al Artículo setenta y uno de la Constitución. Ya hemos señalado que no procede, hay que pensar muy detenidamente cómo redactar el Artículo primero. Ya determinado el ámbito de aplicación de la ley, vamos a tener que eliminar las referencias al Artículo setenta y uno. Pero no solamente eso, sino que ya nos metemos también con el Artículo ciento veinte y cinco en el mismo artículo, mezclando el setenta y uno con el ciento veinte y cinco y llegamos a transcribir lo que dice en una disposición legal la norma constitucional. Dice: "En lo indicado en la letra b) del Artículo 125 de la Constitución, que dispone que los empleados y funcionarios del sector público..." Estamos transcribiendo la disposición de la norma constitucional. De tal manera, señor Presidente, que todo esto contribuye a hacer confusa la disposición. Yo creo que debe aclararse la redacción para saber con exactitud qué es lo

.../..

que quiere la Comisión. Hago un esfuerzo, si entiendo, señor Pre-
sidente, pero la redacción está mal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Minuche tiene la palabra.-----

LA H. MINUCHE DE MERA.- Coincido con lo que dice el Diputado Ro-
dríguez, señor Presidente y señores diputados. Creo que la idea
es de que se congelen los sueldos de todos los servidores públi-
cos que perciban por todo concepto una remuneración superior a
veinte salarios mínimos vitales. Y en el segundo inciso de esta
primera Disposición Transitoria, se explica qué es lo que se de-
be entender por remuneración. Esta disposición vá más allá de
una que ya existe en la Ley de Regulación Económica y Control
del Gasto Público, Artículo diecinueve, señor Presidente, si me
permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe honorable Diputada.-----

LA H. MINUCHE DE MERA.- "Ningún funcionario, empleado o trabaja-
dor de cualquier entidad del Sector Público podrá percibir anual-
mente en total y por todo concepto una cantidad superior a los
límites que se señale para el señor Presidente de la República,
de conformidad con la ley para igual período". Yo no sé, el Pre-
sidente declaró en la declaración de bienes pasada que hizo, que
ganaba trescientos cincuenta mil sucres. Entonces aquí son vein-
te salarios mínimos por sesenta mil, son un millón doscientos
mil, que en realidad ganan muchos funcionarios públicos. Entonces
yo sí quisiera que se aclare bien la redacción de esto, y si es
que lo que se quiere es impedir que se congelen los sueldos por
un tiempo, de los funcionarios que ganan ahora un millón doscien-
tos mil sucres o más por todo concepto, se lo ponga claro. Y no
sé si se estaría afectando la autonomía que da la Constitución a
cierto gente, mandando que esto tenga aprobación previa del Mi-
nistro de Finanzas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputada.- El Diputado
Frixone tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, a mí me preocupa, en el
artículo mencionado nuevamente una disposición constitucional
del Artículo ciento veinte y cinco, que si usted me permite la
voy a leer. Aquí hablan, en la Disposición Transitoria dice, esta

.../..

.../..

blece que: "El Presupuesto del Estado controlará todos los ingresos y egresos del Estado". Pero en el Artículo ciento veinte y cinco claramente está explicando que "las entidades indicadas - en las letras b) y c) gozan para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen". Y es el caso de lo que pasa con una cantidad de entidades autónomas - que no entran en el Presupuesto del Estado, por disposiciones de las leyes de su origen que están avalizadas por el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, y donde normalmente existen los sueldos superiores o los latisueldos en la administración pública, son en esas entidades descentralizadas. En esas entidades que por el espíritu de su ley de creación, no están sujetas al control del Presupuesto del Estado, y en el artículo que está mencionando como que solamente las sujetas en el Presupuesto del Estado. De tal manera que va a haber una contradicción - en la aplicación de esta norma, y yo pediría a la Comisión, que vea la forma de que se generalice o que se especifique en el caso de esas instituciones descentralizadas, que tienen que ser regularizadas en cuanto a sus sueldos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larriva.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO.- Una sugerencia, señor Presidente, a los miembros de la Comisión, que si se mantienen en esta Disposición Transitoria, no hagan ninguna excepción, que sea para todos los servidores del Estado, civiles o militares e inclusive para los diputados, señor Presidente. No es posible que se haga discrimen alguno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- clarísima la observación.- El honorable Dávalos tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente, Con las recomendaciones hechas que son realmente bien importantes, yo voy a trasladar a los miembros de la Comisión a la cual yo pertenezco, un aspecto que realmente resulta muy importante en esta Disposición Transitoria, porque al establecer veinte salarios mínimos vitales, hacia el futuro estaríamos indexando la regulación; es decir, dejaríamos nosotros mismos sin efecto justamente lo que se pretende hacer, que es el congelamiento. Y por lo tanto, considero que es pertinente establecer valores presentes; es decir,

.../..

.../..

como referencia del actual salario mínimo vital.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Esta Ley que tiene el carácter de especial prevalecerá sobre otra ley que se oponga y entrará a regir desde su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ledesma tiene la palabra, perdón.

EL H. LEDESMA GINATTA.- Que se ponga "treinta salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa observación adicional al artículo anterior.- Artículo Final sin observaciones.- Los Considerandos, señor Secretario.- Perdón, el Diputado Arosemena, Diputado Bellettini y el Diputado Guerrero.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Una observación contenida en una pregunta, que formulo a los señores miembros de la Comisión para que reflexionen sobre ello: Como este proyecto, de ser aprobado sería una ley muy especial, podría vender el Presidente de la República los saldos de los parques nacionales que quedan?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bellettini.-----

EL H. BELLETTINI ZEDENO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Como Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial, estoy muy agradecido de todas las sugerencias valiosas que han hecho los honorables legisladores para llevar a feliz término este proyecto enviado con el carácter de urgente por el señor Presidente de la República. Quiero informar, señor Presidente del Congreso, que nosotros recibimos la documentación respectiva a las doce y cuarto, hora en que tuvimos la primera sesión. Acordamos las ciento y pico de hojas mandarlas por Secretaría a sacar fotocopias para que los señores miembros de la Comisión puedan hacer el análisis, y no se pudo en el primer día, tampoco en el segundo día. Comprendo que debe haber habido alguna falla, alguna imposibilidad física para que la Secretaría realice esto. Solamente me permito pedirle muy comedidamente, señor Presidente, que la Secretaría, de ser posible esta misma noche nos entregue las fotocopias para entregarlas a los honorables legisladores que conforman esta Comisión y poder analizar tan va

.../..

.../..

lios sugerencias que han hecho los honorables legisladores, y poderlas tomar en cuenta en la sesión de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, me temo que con este congelamiento algunos o muchos buenos funcionarios del Estado se retiren de servirlo, y todo lo que habríamos gastado en formar a ellos, servirá para que lo utilice la empresa privada, un millón de sucres, un millón doscientos mil sucres ahora, para un buen funcionario público no significa nada. Lo segundo para la Comisión, que se establezca un término al final del cual este congelamiento se derrita. Porque "congélanse los sueldos de todos los servidores públicos", hasta cuándo?, hasta 1999, hasta el año 2000?, no sé. Que la Comisión aclare aquello, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputado.- Señor Secretario, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Honorable Congreso Nacional.- Considerando: Que es indispensable, vista la crisis económica imperante y especialmente el cuantioso déficit de las cuentas fiscales, reorientar el gasto público y aplicar las medidas necesarias para que se hagan realidad las diferentes normas jurídicas, dictadas en su oportunidad sobre la materia;.- Que el régimen de las remuneraciones de las entidades y organismos del Sector Público es caótico e inequitativo;.- Que la adquisición y uso de inmuebles y activos fijos por parte de algunas entidades y organismos del Sector Público no corresponden a los fines privativos del servicio público;.- Que la superposición de funciones y duplicación de tareas existentes en la administración pública ha incidido en la expansión creciente e injustificada del gasto público; y,.- Que el Presidente de la República de conformidad con lo preceptuado en el inciso cuarto del Artículo 65 de la Constitución Política, ha calificado este proyecto de ley como de naturaleza económica urgente.- En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 66 de la Constitución Política de la República,.- Expide la Ley de Reorientación Económica y Administrativa del Estado".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos.- El Diputado Bellettini tiene la palabra.-----

EL H. BELLETTINI ZEDENO.- Aquí en los Considerandos, señor Presidente y honorables legisladores, el Ejecutivo dice muy claramente cual es su opinión y cual es su deseo. Un Estado obeso, inoperante, un monstruo que está destruyendo al país. Yo les pido a los honorables legisladores, que por encima de redacciones puntuales de artículos y de leyes, respetemos el deseo del señor Presidente de la República, que todos los sesenta y siete legisladores y que todo el pueblo ecuatoriano dice estar de acuerdo para llevar a feliz término este estado de cosas. Porque si no lo hacemos, señor Presidente, va a ocurrir en este país una catástrofe, porque el noventa y cinco de los ingresos del Estado, por los impuestos, por el petróleo, etc., van exclusivamente al gasto público, mientras los agricultores ven cómo es imposible regar sus tierras porque el gobierno no puede construir obras de riego, no existe la posibilidad de hacer caminos, no existe la posibilidad de hacer hospitales. El proyecto -entiendo yo- del señor Presidente, y el deseo es, de los Considerandos, que todos nosotros estamos de acuerdo. Por lo cual estoy seguro que cuando demos la última discusión a este proyecto, todos los legisladores que han aportado con tantos conocimientos para elaborar esta ley, aportarán también con su actitud patriótica para que se la apruebe y que se cumplan todos los fines que todos queremos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que el señor honorable Bellettini, como Presidente de la Comisión, tome en cuenta la observación que se acaba de hacer a los Considerandos.- Señor Secretario, el proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- Señor Secretario, siguiente proyecto de urgencia económica, el Décimo Sexto sueldo.- Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Antes de que nos coja la hora de terminación de la sesión, señor Presidente, de acuerdo con el inciso tercero del Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento, planteo la prórroga de una hora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, está planteada

.../..

.../..

la prórroga de una hora, tomando en cuenta que tenemos que debatir el proyecto el proyecto del Décimo Sexto sueldo, para que el día de mañana puedan entrar al segundo debate los tres proyectos y el cuarto en primer debate.- En consideración.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.- Señor Secretario, tome nota de los diputados que están votando a favor.- Por unanimidad, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha prorrogado entonces la sesión hasta las diez y treinta de la noche.- Señor Secretario, dé lectura al informe del proyecto presentado sobre el Décimo Sexto sueldo.---

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio N° 013-CLLS-P.- Quito, 14 de septiembre de 1992.- Ingeniero Carlos Vallejo López.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social en sesiones realizadas los días 9, 10, 11 y 14 de septiembre de 1992, estudió y discutió el Proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo, N° I-92-003, así como el enviado por el Ejecutivo con el carácter de económico-urgente, N° I-92-048.- Cumpliendo con las disposiciones de Ley y el Reglamento, se invitó al señor Presidente de la República, para que participen en las discusiones a través de sus delegados, habiendo actuado como tales, la economista Marcela Cartagena y el doctor Ignacio Zambrano.- Dichos representantes, presentaron cifras económicas del costo estimado de las diversas alternativas que se estudiaron: La Primera, el proyecto original del Décimo Sexto Sueldo, siendo su estimativo aproximado de 146.4 mil millones de sucres. Segunda, en el mismo proyecto, con un límite de pago a quienes perciban por concepto de remuneración hasta 500.000 sucres mensuales y que tiene un costo aproximado de 105 mil millones de sucres. Tercera, el proyecto enviado por el Ejecutivo que tiene un valor estimado en 1992 de 22 mil millones de sucres y una cantidad igual para 1993, con un total de 44 mil millones de sucres. Cuarta, propuesta en la Comisión por el honorable Fernando Larrea, que consiste en el pago -

.../..

.../..

de 60.000 sucres en el presente año y 120.000 sucres en 1993, ascendiendo el costo total a 66 mil millones de sucres y 22 mil millones en el presente año y 44 mil millones en el siguiente.- Revisados los distintos puntos de vista de los HH. legisladores presentes, se resolvió, por criterios de mayoría negar el proyecto presentado por el Ejecutivo y apoyar el presentado por los HH. doctor Carlos Julio Arosemena y licenciado Xavier Ledesma Ginatta, con la sola limitación del monto para las personas que tengan una remuneración mensual inferior a 500.000 sucres.- Los diputados Fernando Larrea y Raúl Flores presentaron el respectivo proyecto - que me permito adjuntar.- El proyecto aprobado por mayoría guarda armonía con las disposiciones constitucionales. Ruego a usted se digne disponer se le dé el tratamiento legal correspondiente.- Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.- Licenciado Xavier Ledesma Ginatta.- Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".- Hasta aquí - el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el articulado.- Primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Créase el Décimo Sexto Sueldo que percibirán los trabajadores del sector público y privado, los jubilados y pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los de las Cajas Militares y de la Policía Nacional".- Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo para debate.- Honorable Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Muy pocas palabras, señor Presidente y señores legisladores, en relación con este proyecto de ley presentado por Xavier Ledesma Ginatta y por mí. Cada vez que los décimos sueldos -como los llamamos en nuestra jerga política- y las cuarenta horas de trabajo semanal son atacados, como soy autor - tengo que defenderlos, y defenderlos con toda energía. Yo jamás he pretendido que en la unanimidad de los conciudadanos estén de acuerdo con lo que yo pienso. Pero sí he tenido la satisfacción que el Décimo Tercero, el Décimo Cuarto y el Décimo Quinto sueldos y las Cuarenta Horas de labores semanales han sido - aprobados por los Congresos Nacionales por una importante mayo

.../..

.../..

ría. Ayer o antes de ayer, leía que ciertos sectores de la producción piden que no se trabaje cuarenta y cuatro horas, sino cuarenta y ocho. El día que eso se presente, si se traduce en un proyecto de ley, en el Congreso Nacional pediré que se trabaje cincuenta y seis horas, porque si es que trabajando cuarenta y ocho horas la Patria va a resucitar, resucitará más hermosa y enérgica si trabajamos cincuenta y seis horas. La Comisión que mandó el Presidente de la República al seno de la Comisión, puso de relieve el extraordinario número de trabajadores públicos. Yo les dije a ellos, que yo no había imaginado que eran tantos los estrangulados y que debido a ese número, con mayor razón se justifica el décimo sexto sueldo. Quiero anotar únicamente, que aun cuando se aprobara el décimo sexto sueldo, tal como lo he presentado, que tuvo una importante acotación por parte del Legislador Andrés Vallejo, en el sentido de que sean dos sueldos que conformen el décimo sexto y no uno solo. Aun cuando se votara sobre el que yo presenté, se necesitaría ciento quince mil millones para beneficiar a centenares de miles de ecuatorianos, y en cambio para beneficiar a unos pocos, dos o tres mil, se acaban de pagar cincuenta mil millones de sucres. Si a dos mil o a tres mil se les pudo pagar cincuenta mil millones de sucres, y la gran mayoría de los ecuatorianos está desfalleciente pero no muerta, cómo podemos hacer una alharaca porque a centenares de miles de ecuatorianos se les pague ciento quince mil millones de sucres? Me limito en esta primera intervención a decir estas pocas palabras.- Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable Diputado.- En consideración el primer artículo.- Diputado Sotomayor.-----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO.- Señores legisladores, una observación para la Comisión, en el sentido de que después de donde dice "Cajas Militares y de la Policía Nacional", se agregue, señor Presidente, "por derecho y el Magisterio Nacional".- Nada más, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante, tiene la palabra.----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer una consulta, señor Presidente, no soy abogado, no soy jurista ni mucho menos, y realmente estoy confundido, y si quisiera pedir que se aclare esta situación. La Comisión, señor Presidente, ha presentado un informe con dos propuestas: una propuesta o

.../..

.../...

un proyecto se refiere al presentado por los diputados Carlos Julio Arosemena y Xavier Ledesma, con ciertas reformas. Y otro proyecto está presentado o auspiciado por dos miembros de la Comisión, los diputados Fernando Larrea y Raúl Flores. Mi inquietud, señor Presidente, es la siguiente: en el informe, en el último inciso de la primera página del informe, la Comisión resuelve por criterio de mayoría sugerir que se niegue el proyecto presentado por el gobierno, por el Ejecutivo. Mi pregunta es, señor Presidente y honorables diputados: se van a debatir los dos proyectos presentados por la Comisión? En qué momento se va a debatir el proyecto del Ejecutivo?, y en qué momento el Congreso, si así lo resolviere, entra a negar ese proyecto, señor Presidente? Qué es primero?, se le da trámite al proyecto del Ejecutivo?, se lo somete a dos debates, se lo discute y eventualmente se toma la decisión de negar ese proyecto y de inmediato se entra a discutir éstos?, o si vamos a entrar a discutir éstos, en qué momento se analiza el proyecto enviado por el Ejecutivo y se toma la decisión que corresponde, señor Presidente? Yo pido que por favor esto se aclare.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es necesario la aclaración de la Comisión. Un momentito honorable Diputado Carlos Julio Arosemena. Sin embargo, es de entender que estamos debatiendo el proyecto de urgencia económica reformado por los otros proyectos presentados a la Comisión. Caso contrario, procedería lo que está planteando el Diputado Bustamante, negar el proyecto de urgencia económica y seguir con el trámite normal del proyecto del doctor Arosemena. Sin embargo, el Presidente de la Comisión.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Quedaría varias alternativas. La primera, negar el proyecto del Ejecutivo por ser su propuesta insuficiente. La propuesta del Ejecutivo es de sesenta mil sucres por concepto de décimo sexto sueldo. Entonces el criterio nuestro es que se lo niegue e inmediatamente se continúe aprobando el informe de mayoría como corresponde, y queda la opción del informe de minoría. Porque si no lo negamos, entonces podría entrar en vigencia al cumplirse exactamente los días. Ahora, si el Congreso considera si lo que debe hacerse es rectificar el proyecto pre-

.../...

.../..

sentado por el Ejecutivo incorporando otro proyecto, sería otro concepto. Yo creo que el más simple es negar el del Ejecutivo e inmediatamente aprobar el sugerido por la Comisión o el de minoría, si ese es el criterio del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder la palabra al honorable Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- El Congreso no puede hacer lo que le da la gana, salvo pues que nos declaremos dictadores. También ha habido en la historia del hombre, dictaduras parlamentarias. El Congreso tiene, en mi criterio, que conocer en primer lugar el proyecto de ley enviado por el Presidente de la República, con el carácter de económico y urgente, y no es la mayoría de la Comisión la que niegue este proyecto, no es la mayoría, sino toda la Comisión. Por eso es que la Comisión presenta dos proyectos: uno de mayoría, uno de minoría. Discutido el proyecto presentado por el Presidente de la República, que según la Comisión tiene que ser negado. Si esta es la resolución del Congreso, procede que se discuta el informe de la mayoría. Es decir, la que acoge el proyecto que presentó Xavier Ledesma Ginatta y yo, con las modificaciones que la Comisión ha introducido, y tácitamente entonces queda rechazado el informe de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Efectivamente es conveniente aclarar que no es la simple mayoría de la Comisión la que resolvió negar el proyecto enviado por el Presidente de la República. Es la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión que así lo resolvió. Sí me parece oportuno, señor Presidente y señores legisladores, que se resuelva primero por parte del Congreso Nacional, la negativa, si es que recoge la decisión de la Comisión, la negativa del proyecto enviado por el Presidente de la República. Caso contrario, no se escapará al criterio de ninguno de los señores diputados aquí en el Congreso Nacional, que si no se deja eso perfectamente bien establecido, lo que ocurriría es que al transcurrir el tiempo, operaría por el ministerio de la ley o se aprobaría lo que realmente la Comisión en su totalidad no desea que se apruebe; esto es, el proyecto del señor Presidente de la Repú

.../..

.../..

blica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, antes de conceder la palabra al honorable Delgado y al Diputado Coronel, sin que signifique entrar en el debate, una aclaración para orientar la discusión. El planteamiento hecho por la Comisión en el informe, y de lo expresado por los diputados Ledesma, Arosemena y Larrea, entendemos entonces que hay dos procedimientos: Uno, la propuesta de negar la propuesta de la Comisión que por unanimidad plantea al Plenario del Congreso negar el proyecto de urgencia económica enviado por el Presidente de la República. Aprobada esa negación, negado el proyecto de urgencia económica, el Congreso pasa a conocer en trámite ordinario el proyecto del Diputado Carlos Julio Arosemena con las observaciones hechas por la Comisión, el informe de mayoría. De ser aprobado el informe de mayoría con las observaciones, quedaría tácitamente negado el informe de minoría. Si esa es la propuesta de la Comisión, le solicitaría nuevamente al Presidente de la Comisión, que nos precise el procedimiento para someterlo a debate de los honorables legisladores.- Un momentito honorable Delgado.- Tiene la palabra el honorable Ledesma, Presidente de la Comisión.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Sí, señor Presidente, exactamente ese es el criterio, la palabra mayoría se la puso porque estaba ausente un miembro. Pero en todo caso es por decisión de todos los presentes que se debe negar el proyecto presentado por el Ejecutivo, para que termine ese camino y se continúe con el que venía discutiendo el Congreso Nacional respecto al proyecto que estaba en trámite. Y se pidió la negación, porque la propuesta del Ejecutivo se la consideró insuficiente en términos económicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, honorables legisladores, vamos a debatir el informe de la Comisión, que propone por unanimidad la Comisión negar el trámite del proyecto de urgencia económica presentado por el Ejecutivo.- Tiene la palabra el honorable Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo mucho me temo que se vaya a crear un problema jurídico. Voy a explicarlo por qué? Si es que después de la lectura, con informe de la Comisión se puede negar un proyecto, eso implica que no solamente podemos negar este proyecto, sino todos los proyectos, los cuatro o los proyec -

.../..

.../..

tos que en el futuro vinieran. Yo estoy de acuerdo, ese debería ser el procedimiento que pueda el Congreso asumir. Pero yo quiero recordar un hecho: el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos siendo Presidente de la República, publicó una ley que establecía - criterios sobre la Junta Monetaria y creaba el Banco del Estado. Y la razón por la cual el Presidente de la República, el señor - doctor Rodrigo Borja mandó a publicar fue la siguiente: de que - no se habían cumplido los cinco pasos que supuestamente deberían cumplirse para que se rechace un proyecto de ley. Me explico: - que no se había leído, se había leído ya, se pasó a la Comisión correspondiente, y en el primer debate se rechazó. Se dijo que - no, que como no había ido por segunda vez a la Comisión recogiendo las observaciones del primer debate y no había en el segundo debate sido rechazado, que por esa razón, al no haberse cumplido los cinco pasos que establece la Constitución, que por eso esa - ley debía estar vigente. Señor Presidente, yo quiero recordar - dos cosas: el Congreso Nacional sí ha rechazado proyectos del - Ejecutivo sin necesidad de haber dado estos cinco pasos, sí lo ha hecho en el pasado. Me parece que cuando estaba en el poder - el ingeniero Febres Cordero, hacia el 10 de octubre de 1986, el Congreso en un solo día, me da la impresión, si la memoria no me es infiel, rechazó varios proyectos que presentó el Ejecutivo. Es decir, eso era posible hacerlo. Lo que asalta y la duda que tengo, señor Presidente, es la siguiente: qué pasaría si alegando - de que no se han dado todos estos pasos para negar el proyecto, qué pasaría si el señor arquitecto Sixto Durán Ballén señala de que, con el precedente de la ley que hacía reformas en la composición de la Junta Monetaria y que creaba el Banco del Estado, que era además un proyecto de ley que tenía ciento setenta y dos artículos, uno solo de los cuales tenía doscientos dieciséis numerales, un solo artículo. Cosa que no se lo dijo al país en su debido momento. Qué es lo que va a pasar, señor Presidente, el momento de que el Ejecutivo alegue como alegó el Gobierno del doctor Borja, de que no se han cumplido los cinco pasos? Es decir, podría abrirse el espacio para que el Ejecutivo diga que este proyecto es el que ellos han estado supuestamente digamos, - que ese proyecto que el Congreso no ha cumplido con todo el trámi

.../..

.../..

te, ese es el que entra por el imperio de la ley al cumplirse los quin ce días. Esta es una primera cosa que yo quisiera aquí dejar constan cia ante los legisladores. Segunda cosa, el Artículo sesenta y cinco de la constitución, y hay que remitirse aunque resulte un poco tedio so y espeso el asunto estrictamente legal. El inciso cuarto del Ar tículo sesenta y cinco, la ley permite que, en el caso de un decreto llamado en materia económica, urgente por el Ejecutivo, puede ser aprobado, reformado o negado. Señor Presidente, yo al respecto quisiera plantear dos posibilidades: Primero, a mí me parece que pudo haberse solucionado aquello, si en la redacción del informe de fecha 14 de septiembre, en la cuarta parte, en el cuarto párrafo donde dice: "negar el proyecto", podría haber dicho "negar el contenido del proyecto". Una posibilidad yo pienso, de redacción, que no es lo mismo negar el proyecto, que de acuerdo al Artículo sesenta y cinco podría tener una ambigua interpretación que la inauguró el doctor Borja, que no había antes y que se debió a los grandes intereses que entrañaba ese proyecto de ley. Y en el párrafo quinto podía señalar: "los diputados Fernando Larrea y Raúl Flores presentaron el respectivo proyecto de informe que me permito adjuntar". Esa era otra posibilidad, porque aquí hay varios problemas jurídicos. Primero, si se niega el proyecto, podemos hacerlo a esta altura?, o podemos esperar en el segundo debate también para negar ese proyecto? O sea, de no hacerlo ahora, sino hacerlo en el segundo debate para que se evite el problema que quiero señalar, que tiene un precedente. Desde mi punto de vista, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón honorable Diputado, cuando discutimos el proyecto de la interpretación al ciento veinte y cinco, se procedió exactamente como usted está planteando, informe de la Co misión negando, no hubo planteamiento, va a volver mañana a la Co misión para el cuarto paso y vendrá para el debate final y aproba ción del quinto paso. Ganemos tiempo, honorable Diputado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, le ruego que me excuse, Ha bía una Comisión del Congreso que está en el Plenal García More no, en esa estuve yo, y no estuve en ese punto cuando aquí se ha bía discutido aquello. Le ruego que me excuse, pero era la inter pretación que yo tenía en base de los datos que tenía justamente

.../..

.../..

en base de la experiencia. Y hay una cosa, señor Presidente, si es que es nuevo proyecto el que presenta el señor Diputado Fernando Larrea y el señor Diputado Raúl Flores, lo lógico es que este proyecto también requiere un trámite, entre otros, que haya sido entregado en Secretaría, que sea entregado a todos los diputados y que hayan pasado quince días para leerlo, si es que es un nuevo proyecto. Perdón, señor Presidente, si es que es un nuevo proyecto, ese sería el procedimiento. Si es que se trata exclusivamente de reformas, ahí si no habría ningún problema. Pero el informe no es claro en ese sentido, le rogaría que se lea en el idioma español muy claramente, y vamos a encontrar que no es eso lo que dice el informe. Entonces, señor Presidente, yo creo que debería tramitarse de la siguiente manera, con el debido respeto y comedimiento. Creo que debería obviamente aceptarse el informe para que sea ratificada esta negativa en el segundo debate, para que no haya ningún problema de una aplicación que yo pienso que es absolutamente injusta, que la realizó el señor doctor Rodrigo Borja, y paralelamente a eso, aprobar el proyecto cuya autoría intelectual evidentemente pertenece a dos señores legisladores. Sólo quisiera hacer estas puntualizaciones, porque no vaya a ser que rechazando ahora, sencillamente se alegue lo que alegó el doctor Borja, que por no haber cinco pasos él mandó a publicar un proyecto que, desde nuestro punto de vista es inconstitucional en el procedimiento y que si fuera demandado en el Tribunal de Garantías Constitucionales, debería ser declarado inconstitucional.- Nada más, señor Presidente, muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El honorable Moeller tiene la palabra.----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, su última indicación y algunos argumentos expuestos por el honorable Delgado, aclaran sin duda el procedimiento. Yo coincido plenamente en que no hay lugar a interpretar el Artículo sesenta y siete. Por mucho que se haya hecho antes, se ha hecho mal. Si el informe sugiere, y en esa parte también la redacción dice que lo niega, no corresponde a una Comisión negar, sugerir que se niegue. Pero esto es semántico. Hay que luego de este debate que es el primero, devolver a la Comisión, para que en segundo debate, sin ninguna duda lo neguemos definitivamente. O sea que para ganar tiempo habría

.../..

.../..

que leer lo más rápidamente posible este asunto y pasarlo a Comisión, como hicimos efectivamente con la interpretación del Artículo ciento veinte y cinco. Y luego, algo que podría despertar alguna duda, yo personalmente no la tengo, es que el proyecto del honorable Arosemena Monroy y del honorable Ledesma ya no correría el trámite del inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco, sino el trámite normal. Pasamos a tratarlo de inmediato, aprobarlo o modificarlo, vuelve a Comisión y en segundo debate pues lo aprobaremos quienes estemos de acuerdo. Yo creo que eso es lo que hay que hacer Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable Moeller.- El Diputado Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores legisladores: como dice el Diputado Delgado, en el pasado nunca sucedió lo que ha ocurrido últimamente. Y como este décimo sexto sueldo, este proyecto de ley aliviará en algo la angustia popular, hay que tomar todas las precauciones para que no puedan conseguir sus objetivos los zapadores que querrán a lo mejor que no se apruebe ningún aumento, ni un sucre, ni un millón de sucres. Llevado por mi laconismo quizá, no manifesté que, en mi criterio, hay que poner en consideración el informe. Aprobado el informe, discutir el proyecto presentado por el señor Presidente de la República, darle la primera lectura y después la segunda, es decir, el primer debate y luego el segundo. La primera lectura con las observaciones que se haga, que me imagino que la mayoría no hará observación alguna, y luego una segunda. Así no hay la posibilidad de que se repita lo que sucedió recientemente, y después seguir en la forma como se tramita cualquier ley, los proyectos que se han presentado, el de mayoría y el de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez y honorable Coronel, y tomamos una decisión.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, no me gusta entrar en discusiones estériles sobre lo pasado. Pero yo creo que sí es necesario hacer una aclaración: no son casos similares, porque hay que recordar lo que pasó con la Ley de Régimen Monetario. El Presidente envió el proyecto a base de la facultad establecida en -

.../..

.../..

el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco, al Congreso Nacional, y el Congreso leyó el primer artículo, abrió un debate y negó el proyecto. Cómo puede negarse, cómo puede negarse un proyecto que ni siquiera ha sido leído, debatido y discutido en el Congreso Nacional? De tal manera que no se cumplieron los pasos establecidos en el Artículo sesenta y siete de la Constitución. Nadie puede caer en la tontería de decir que el Congreso Nacional no tiene derecho de negar un proyecto enviado con el carácter de urgente y en materia económica por parte del Presidente de la República. Tiene pleno derecho para hacerlo. Y el propio inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco lo está ratificando en forma expresa. Pero por favor, por lo menos lean el proyecto, discútanlo y luego niéguenlo. Y ese es el procedimiento que usted ha establecido y el Congreso ha establecido ahora, se leyeron los proyectos, señor Presidente, los diputados están haciendo observaciones, estamos ya en el primer debate y vamos a tener el segundo debate, señor Presidente. De tal manera que estamos cumpliendo los pasos. En el caso anterior, que no es similar, no se cumplieron. Primera aclaración. Si no se discute un proyecto, si ni siquiera se lo lee, señor Presidente, no se lo ha conocido, no se lo ha tratado, pasan los quince días, cuál es la facultad del Presidente, establecida en la norma constitucional?, cuál es la facultad? De tal manera que son dos casos completamente diferentes. En lo que respecta, señor Presidente, al informe, yo personalmente creo que está claro. A la Comisión fueron dos proyectos sobre el décimo sexto sueldo, uno calificado de urgente por el Presidente de la República, que tenemos que darle un trámite especial dentro de los quince días, y otro que seguía el trámite normal por parte del Congreso Nacional, presentado por los diputados Arosemena y Ledesma. Los dos proyectos, concomitantemente, al mismo tiempo van a la Comisión, y la Comisión por unanimidad, según lo que nos informan, resuelve negar, sugerir, sugerir al Congreso Nacional que niegue el proyecto del señor Presidente de la República. Yo personalmente quisiera que el informe para segundo debate sea más detallado en cuanto a las razones por las cuales la Comisión sugiere que el Congreso devuelva el proyecto, no devuelva, niegue el proyecto del Presidente de la República.

.../..

.../..

El segundo aspecto es, entrar a conocer después de considerar que debe sugerirse al Congreso Nacional la negativa del proyecto urgente enviado por el Presidente de la República, comience a considerar el proyecto del Diputado Arosemena. Ahí se producen dos hechos: el primero, que no hay, señor Presidente, una unanimidad como ya hubo en el caso de la negativa, y hay dos informes, el uno de mayoría y uno de minoría. Lo que tiene que hacer el congreso Nacional, es discutir primero la negativa del proyecto urgente, y luego entrar a conocer el proyecto que sigue el trámite normal, a base del informe. Hay dos informes, se lee el de mayoría, si el de mayoría es acogido, obviamente, tácitamente se ha negado el informe de minoría, Pero no es un nuevo proyecto lo que está planteando el Diputado Larrea, es un informe de minoría. De tal manera que si acepta el informe de mayoría, no procede el informe de minoría. Pero en el caso de que se niegue el informe de mayoría, podríamos entrar a conocer el informe de minoría, y eso está establecido en el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores, como existe.....- Honorable Coronel, tiene la palabra.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, efectivamente el Congreso Nacional, y por disposición de Presidencia procedió a dar lectura de los cuatro proyectos enviados por el Ejecutivo. En la lectura de esos proyectos se hicieron las observaciones y muchos de los señores legisladores acá, manifestaron el criterio de que la Comisión recogiendo esas observaciones hiciera un análisis del proyecto presentado por el Ejecutivo y presentado por el honorable Arosemena. Que quede muy claro algo, que la Comisión estudió el proyecto del Ejecutivo, como aquí se manifestó, los integrantes de la Comisión resolvieron por unanimidad de todos los presentes, sugerir al congreso Nacional, el que se niegue el proyecto del Ejecutivo. Obviamente que eso tiene que seguir el trámite que se estableció, como usted decía, para el primer punto del Orden del Día, y tiene que volver a la Comisión para el informe y el segundo debate. Es tan claro esto, que en el Orden del Día, en el tercer punto, que me voy a permitir pedir que por Secretaría de dé lectura, señor Presidente, del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón honorable Diputado, que se lea el

.../..

.../..

Orden del Día?-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- El tercer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el proyecto que estamos conociendo, honorable Diputado.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Acá no consta la discusión del proyecto del Diputado Carlos Julio Arosemena. Aquí consta muy claramente que estamos discutiendo el informe de la Comisión para el primer debate del Decreto mediante el cual se crea el Décimo Sexto Sueldo. Por Tanto, si es que el Congreso Nacional acoge la sugerencia planteada por la Comisión, es obvio que tendrá que darse el trámite a un proyecto que fue original y primeramente presentado por el doctor Carlos Julio Arosemena. De tal manera, señor Presidente, que ya lo explicó el Diputado Moeller, ya lo han explicado aquí varios legisladores, que vamos a cumplir con lo que la Constitución determina, para que no haya inquietud alguna sobre que el Ejecutivo pueda tomar la atribución de publicarlo por ministerio de la ley. Obviamente tiene que regresar, si es que el Congreso acoge la sugerencia de la Comisión, para que luego del informe se proceda al segundo debate.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables señores legisladores, todas las intervenciones apuntan al mismo procedimiento, por lo tanto la Presidencia plantea el siguiente procedimiento: Uno, el Orden del Día establece: "Primer Debate del Proyecto de Urgencia Económica presentado por el señor Presidente de la República". El informe presentado por la Comisión se expresa que por unanimidad decidieron sugerir que se niegue el proyecto. Honorables legisladores, en la misma forma que procedimos para el ciento veinte y cinco, para ir por partes, los honorables legisladores que tengan observaciones que hacer al informe que sugiere negar la aprobación del proyecto del Décimo Sexto Sueldo del Presidente de la República, que participen en el debate sobre él, caso contrario volverá a la Comisión para que nos vuelva para segundo debate ese proyecto, y luego de este análisis trataremos la segunda parte del informe. Honorables legisladores, exclusivamente sobre el informe de la Comisión, que sugiere negar el proyecto sobre el Décimo Sexto sueldo de la Presidencia de la República. El honorable Noboa, tiene la palabra.---

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, yo creo que nos estamos

.../..

.../..

ahogando en un vaso de agua realmente, porque el informe de la Comisión es un informe, nada más que eso. Pero en la práctica, señor Presidente, nosotros lo que estamos haciendo con el proyecto del Ejecutivo es reformarlo, es reformarlo. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución, dice que el proyecto urgente puede ser aprobado, negado o reformado. Y yo recuerdo que aquí en el Congreso Nacional se resolvió, la mayoría resolvió que los dos proyectos, el de la iniciativa Ledesma Arosemena y el urgente vayan a la Comisión y se estudien conjuntamente. En este momento, señor Presidente, entrar a esta bizantina discusión de tomar el proyecto del Ejecutivo, negarlo, regresarlo, volver al segundo debate, discutir el del doctor Arosemena, yo creo que no es ni práctico ni jurídicamente procedente. Porque lo que debemos hacer en el Congreso Nacional, es estudiar por supuesto el informe que nos ha mandado la Comisión. Que palabras más, palabras menos, no es que tenemos que tomarlo gramaticalmente porque el Congreso tiene la facultad de decidir. Pero lo que la Comisión ha hecho es reformar el proyecto urgente del Ejecutivo y adoptar el proyecto del doctor Arosemena Monroy, como el proyecto que el Congreso Nacional debe tratar. Entonces yo sugiero realmente que discutamos la reforma que se ha hecho del proyecto urgente enviado por el Ejecutivo, en base a todas las normas que están incorporadas por la Comisión y que responden al proyecto del doctor Arosemena Monroy. Y no entrar en este vericuetto de envíos y regresos de normas, porque realmente sí nos permite la Constitución conocer el proyecto reformado, y les voy a demostrar que sí lo han reformado. Porque el proyecto original, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con todo respeto honorable Noboa, no es ni vaso de agua en el que nos ahogamos, ni así se expresa la Comisión, y lo ha ratificado el Presidente de la Comisión, el doctor Carlos Julio Arosemena, el Diputado Fernando Larrea, miembro de la Comisión, el Diputado Coronel, miembro de la Comisión, que han decidido negar el proyecto del Ejecutivo y proponer que continúe el trámite del proyecto del doctor Carlos Julio Arosemena y del Diputado Ledesma, lo han expresado con toda claridad los miembros de la Comisión. No nos estamos ahogando en un vaso de

.../..

.../..

agua.- Continúe honorable Diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Es que yo creo, señor Presidente, con todo respeto, que hay una vía mucho más expedita que el Congreso podría adoptar para tramitar el proyecto, porque es una compensación social muy importante y que está esperando. De tal suerte que lo que yo realmente sugiero no es que neguemos el proyecto del Ejecutivo, lo regresemos a la Comisión y regrese, porque no es el mismo caso del ciento veinte y cinco. En este caso sí hay un Proyecto del Décimo Sexto Sueldo claramente propuesto por la Comisión, reformatorio del Ejecutivo, señor Presidente. Eso es lo que sugiero, que entremos a analizar las reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura en el informe al párrafo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Revisados los distintos puntos de vista de los señores legisladores presentes, se resolvió, por criterios de mayoría negar el proyecto presentado por el Ejecutivo y apoyar el presentado por los honorables Carlos Julio Arosemena y Xavier Ledesma Ginatta, con la sola limitación del monto para las personas...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.- Honorable Larrea tiene la palabra, después el honorable Frixone.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, efectivamente yo creo y estoy absolutamente convencido que la decisión que usted ha tomado es la decisión correcta, es la decisión constitucional y la decisión reglamentaria. Yo creo que lo que debería darse paso no es a ningún debate sobre el tema, sino simplemente a las observaciones, señor Presidente. Y si no se cumple estrictamente con la disposición que usted ha tomado, lo que va a ocurrir entonces, o lo que podría ocurrir es que el señor Presidente de la República le publique el proyecto de ley que ha enviado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, claramente el Artículo sesenta y siete de la Constitución en su primera parte dice: "La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates". Se refiere a la aprobación de una ley, no se refiere a la negación de una ley, que es facultad también del Congreso, aprobar o ne-

.../..

.../..

gar una ley. En este caso, yo creo que expeditamente sí se puede negar el proyecto aquí en la Sala del Congreso, porque la Constitución lo está diciendo "para la aprobación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, honorable Rojas.- Honorables legisladores, -he ordenado constatar el quórum- estamos en un procedimiento establecido, y no quiero seguir debatiendo sobre el procedimiento. Fue tomada una decisión, las observaciones de los Diputados al informe que ordena o solicita que se archive y se ordene devolver el proyecto de urgencia económica del Ejecutivo, eso está en debate este momento. Si hay observaciones, que se pronuncien los honorables legisladores. Lamentablemente ya no está en debate el procedimiento.- Honorables legisladores, observaciones al informe que sugiere negar el proyecto de urgencia económica del Ejecutivo.- La honorable Lima y el honorable Bustamante.-----

LA H. LIMA GARZON.- En la lectura del proyecto se hicieron observaciones suficientes para demostrar que la propuesta del Ejecutivo no correspondía a la realidad económica de los trabajadores y que era necesario ver la posibilidad de impulsar un proyecto acorde a la realidad económica. Por lo tanto, planteo que el Congreso Nacional acepte el informe de la Comisión, negando este proyecto.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente, yo iba a plantear exactamente lo mismo. Simplemente quisiera agregar que el Congreso acoja la sugerencia que plantea la Comisión y que lo regrese nuevamente a la Comisión, para que en base al informe definitivo se cumplan los pasos establecidos y que no haya la posibilidad, por no cumplir los pasos que establece el Artículo sesenta y siete de la Constitución, el Ejecutivo ordene su promulgación en el Registro Oficial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no hay observaciones al informe de la Comisión, que sugiere que se niegue el proyecto de urgencia económica del Ejecutivo. Honorables legisladores, debatido el tema, pasa a la Comisión a que nos presente el informe para segundo debate el día de mañana. Vamos a continuar con el proyecto del doctor Carlos Julio Arosemena.- Previamente el Punto de Orden, de que se compruebe el quórum.-----

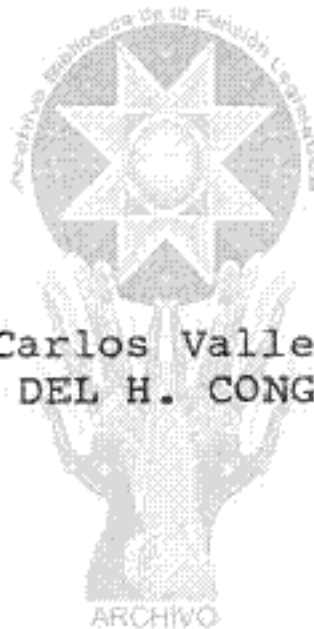
.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- No hay quórum, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al no existir el quórum reglamentario, honorables legisladores, clausuro la sesión y cito para el día de mañana a las cuatro de la tarde para analizar los proyectos de urgencia económica en segundo debate los unos y en primer debate el cuarto.- Ese no es de urgencia económica, lo incluiremos en el Orden del Día fuera de los de urgencia económica.- Está tomado lista de los diputados que están presentes.-----

- VI -

Se declara clausurada la sesión siendo las 22h10 de la noche.---



Ing. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fernando Guerrero Guerrero
DIPUTADO PROVINCIAL

Dr. Andrés Crespo Reimberg
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.